a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 10 de Marzo de 2023

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** como representante legal (o apoderado) de **PLATINO VIP S.A.S.** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 de 2023**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato “Experiencia del Proponente” es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	PLATINO VIP S.A.S.
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Rafael Eduardo Vargas Alba
DIRECCIÓN y CIUDAD	Calle 1G # 33 – 50 1er piso
TELÉFONO	6017335920 / 3124113200
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	dircomercial@platinovip.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para

acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A

25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
N/A	N/A

Atentamente,

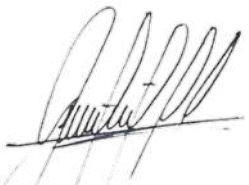

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Rafael Eduardo Vargas Alba
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PLATINO VIP S.A.S.
NIT:	800.105.371-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.920 de Bogotá D.C.
CIUDAD:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 1G # 33 – 50 1er Piso
TELÉFONO:	6017335920 / 3124113200

5.1.1.2. Existencia y representación legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLATINO VIP SAS
Nit: 800105371 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00422322
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1990
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 1G # 33-50 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: leonidasgarcia1@platinovip.co
Teléfono comercial 1: 7335920
Teléfono comercial 2: 3108138037
Teléfono comercial 3: 3205617884

Dirección para notificación judicial: Calle 1G # 33 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leonidasgarcia1@platinovip.co
Teléfono para notificación 1: 7335920
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3108138037

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 8.226 Notaria 15 de Bogotá del 29 de noviembre de 1.989, aclarada por E.P. No. 5.745 de la notaria 15 de bo- gota del 3 de septiembre de 1.990, inscritas el 7 de septiembre - de 1.990, bajo el no. 304188 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SUAREZ PARDO Y CIA S. EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Publica No.435 Aclarada por la Escritura 1852 de la notaria 15 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el número 894510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : SUAREZ PARDO Y CIA S EN C por el de : C I SUAREZ PARDO LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 476 de la Notaria 47 de Bogotá d.C., del 22 de febrero de 2006, inscrita el 02 de marzo de 2006 bajo el número 1041868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : C I SUAREZ PARDO LTDA por el de : INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 2460 de la Notaria 63 de Bogotá D.C. Del 31 de diciembre de 2010, inscrita el 11 de enero de 2011 bajo el número 01443977 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INGEOSTUDIOS S.P. LTDA por el de: PLATINO VIP LTDA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Junta de Socios del 1 de septiembre de 2014, inscrito el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PLATINO VIP LTDA, POR EL DE: PLATINO VIP SAS.

Que por escritura publica no.435 aclarada por la escritura 1852 de la notaria 15 de bogota d.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el numero 894510 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad en comandita a limitada bajo el nombre de: c i suarez pardo ltda.

Certifica:

que por acta no. 18 de la junta de socios, del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: platino vip sas.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02285002 de fecha 15 de diciembre de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 36 de fecha 3 de febrero de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02621462 de fecha 1 de Octubre de 2020 del libro IX, se registró el acto administrativo No. 46 de fecha 8 de febrero de 2017 expedido por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesoria, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros reglones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los transportadores q su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y a.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros ce toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: el gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. 9) las demás que enuncie la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 35 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vargas Alba Rafael Eduardo	C.C. No. 000000079514920
Suplente Del Gerente	Garcia Sandoval Leonidas	C.C. No. 000000019462484

Que por Documento Privado no. Sin num del 25 de julio de 2017, inscrito el 26 de julio de 2017 bajo el No. 02245618 del libro IX, Ilba Ximena Morales Corredor renuncio al cargo de suplente del

Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 040 del 16 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2018 con el No. 02303679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Bonza Suarez Laura Marcela	C.C. No. 000001075658670 T.P. No. 209694-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000512 del 28 de febrero de 1996 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00689020 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003767 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00816785 del 28 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000435 del 28 de febrero de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00894510 del 25 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002838 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00907948 del 25 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003393 del 10 de noviembre de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01025895 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000476 del 22 de febrero de 2006 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01041868 del 2 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1888 del 22 de octubre de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01425184 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441307 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441310 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441312 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441313 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441316 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441318 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441321 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441326 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2460 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01443977 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0285 del 14 de febrero de 2014 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01811066 del 27 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 18 del 1 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios	01870892 del 24 de septiembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante inscripcion no. 02041840 de fecha 4 de diciembre de 2015 del libro ix, se registro el acto administrativo no. 00985 de fecha 20 de abril de 2004 expedido por ministerio de transporte, que lo habilita para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4752, 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PLATINO VIP SAS
Matrícula No.:	02334316
Fecha de matrícula:	24 de junio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 128A No 58A 41
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.458.091.937
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 10:05:18
Recibo No. AA23459640
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23459640479A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.514.920**

VARGAS ALBA

APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00132557-M-0079514920-20081201 0007283681A 1 1530004596

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810113

Mat: 00422322----------
09: 01870892----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810112

PLATINO VIP LTDA.

Nit. 800.105.371-1

JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ACTA No. 18

En la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1°.) día del mes de septiembre de 2014, siendo las 9:00 A.M., sin previa convocatoria y en ejercicio de la facultad consagrada por el inciso 2°. del artículo 182 del Código de Comercio, se reunió extraordinariamente el cien por ciento (100%) de las cuotas partes de la sociedad **PLATINO VIP LIMITADA** en la sede ubicada en la calle 98 A No 51-37 ofc 202

La Junta Extraordinaria de Socios verificó y propuso el siguiente orden del día:

1.- Llamado a lista y verificación del quórum

2.- Elección de Presidente y Secretario de la Junta

3.- Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad limitada a una sociedad por acciones simplificadas creada de conformidad a la Ley 1258 del cinco (5) de Diciembre de 2008.

4.- Aprobación de nuevos estatutos en virtud de la transformación a sociedad por acciones simplificadas

5.- Lectura y aprobación del acta de la reunión

Desarrollo:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

El gerente y de conformidad al orden del día, tomó lista de los socios dando cuenta que se encuentra reunida la totalidad de las cuotas partes representadas en los siguientes socios:

SOCIO	**CUOTAS**
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	**50.000**
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	**50.000**

TOTAL	**100.000**

En consecuencia los presentes podían constituirse en Junta Extraordinaria de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones al 100% de las 100.000 cuotas que conforman el capital de la compañía, motivo por el cual se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.

2. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

Unánimemente y de conformidad al desarrollo del orden del día, la Junta de socios procede a nombrar como presidente al señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá y como secretario a la señora **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.551.543 de Bogotá, quienes aceptaron los cargos.

3.- **REFORMA ESTATUTARIA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS CREADA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1258 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2008.**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA e **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR,** en su condición socios, deciden transformar el tipo societario en una Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., pues este tipo colectivo, permitirá desarrollar de mejor manera el objeto social.

Así mismo, el Gerente Rafael Eduardo Vargas Alba, manifiesta que las opciones que otorga la Ley 1258 de 2008 a las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., deben ser aprovechadas por la compañía, con el único fin de buscar una mejoría en el interior de la sociedad.

Este punto fue APROBADO por UNANIMIDAD con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.

4.- **APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS EN VIRTUD DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

El Gerente, **Rafael Eduardo Vargas Alba**, manifiesta que y como consecuencia de la transformación de tipo societario a Sociedad por acciones Simplificadas, solicita considerar los estatutos para la nueva sociedad **PLATINO VIP S.A.S.**

El presidente da lectura a los estatutos de la sociedad PLATINO VIP S.A.S y posteriormente los pone a consideración de la JUNTA DE SOCIOS los cuales

son aceptados y aprobados por **unanimidad** por el 100% de los socios, **con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.**

Se transcriben los estatutos así:

Estatutos de la sociedad "PLATINO VIP S.A.S."

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Artículo 1°. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **PLATINO VIP S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones comerciales y legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

Artículo 2°. Objeto social.- La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: La prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional.

En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesoria, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros reglones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los

transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- Crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y A.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros ce toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- Organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- Podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

Artículo 3°. Domicilio y Dirección Electrónica. .- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la Calle 98 A No. 51-37 – Of. 202.- La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

De igual forma **PLATINO VIP S.A.S.** tendrá la siguiente dirección electrónica, platinovip@yahoo.com

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido, pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento en la forma y en las causales indicadas en la ley o en los estatutos.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones.

Artículo 5°. Capital autorizado. La sociedad tiene un capital autorizado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'000.000) moneda legal colombiana, dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS ($3.000) cada una.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, y que se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. La Asamblea de Accionistas podrá aprobar además la formación de reservas voluntarias siempre que sean necesarias o convenientes para la compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales, pero sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se constituyen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad personal y patrimonial de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1258 de 2008.

Artículo 6°. Capital Suscrito.- A la fecha, se encuentran suscritas CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS ($3.000) cada una de la siguiente manera:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	$150'000.000.
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	$150'000.000.
TOTAL	100.000	$300'000.000.

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital se encuentra pagado en su totalidad por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'000.000.oo), dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS ($3.000) cada una.

Pagado de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	$150'000.000.

ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	**50.000**	**$150'000.000.**
TOTAL	**100.000**	**$300'000.000.**

Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, se emite una (1) clase de acciones denominadas acciones ordinarias, a las que le corresponde un (1) voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Lo anterior de conformidad a la posibilidad que otorga la ley 1258 sobre las sociedades de acciones simplificadas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión, respetando el derecho de preferencia señalado en el acápite indicado.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia; de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta.

Parágrafo primero: El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos

obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Segundo.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades.

Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente y a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 8 de los presentes estatutos

Artículo 12: Cesión. Los accionistas que deseen o deban enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a la sociedad. La oferta se hará por escrito, a través del gerente de la compañía y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. La sociedad gozará de un término de cinco (5) días hábiles para aceptar o no la oferta, según lo que decida Vencido el término anterior, si la sociedad no hace pronunciamiento alguno, o si decide no adquirir las acciones o determina adquirirlas parcialmente, el gerente de la sociedad oficiara a los demás accionistas para que estos decidan adquirir la totalidad o el resto de las acciones ofrecidas, según el caso, para lo cual tendrán igualmente un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior.

Vencido el término mencionado, las acciones no adquiridas por la sociedad o por los socios podrán ser cedidas libremente a los terceros observando los limitantes del artículo 18. Si la sociedad o los accionistas, según el caso, estuvieren interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparen con el oferente respecto del precio o la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados por peritos designados por las partes de acuerdo al protocolo de familia, por la Supersociedades o entidad legal encargada para tal fin. En este evento, la negociación se perfeccionará dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición del experticio. En cualquier momento los oferentes podrán retractarse de su oferta, salvo que exista acuerdo por escrito de la negociación de la (s) acción (es), en este caso no opera el retracto para los accionistas.

Artículo 13: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES, UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y VOTOS. Los accionistas se harán representar ante la sociedad con los limitantes que otorga la ley, los poderes de representación deberán constar por escrito, en telegrama, correo electrónico, fax o cualquier otro medio escrito, debe estar dirigido a la sociedad.

Los accionistas también pueden ser representados por sus mandatarios, albaceas, tutor o representante, los incapaces por sus representantes legales, todos estos con las limitantes que da la ley.

Cada acción o la proporción que tenga el accionista dentro de la sociedad, como persona natural, será representando por una sola persona, quien lo represente o apodere, no podrá fraccionar el voto, siendo indivisible el voto.

Parágrafo Primero: El accionista que se encuentre en mora, esto es cuando no paga dentro del término señalado en los estatutos, podrá la sociedad por intermedio de su Representante Legal, vender las acciones, previo cumplimiento al derecho de preferencia y ofrecerlas, del resultado de este, se quedará en todo caso con el 20% del valor total a modo de indemnización. De igual forma y previa decisión de la Asamblea General de accionistas podrá ser, si es el caso, demandarlo ejecutivamente por incumplimiento.

Artículo 14°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 15°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 16°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 17°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de diez años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Capítulo III

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La dirección, control, administración y representación de la sociedad, serán ejercidas por la Asamblea General de Accionistas, el representante Legal principal y un (1) representante legal suplente.

La revisoría fiscal será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o cuando lo estimen conveniente los accionistas con una mayoría simple.

Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo., lo anterior de conformidad a la ley 1258 que acepta que las sociedades S.A.S sean de mínimo una persona.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y/o por quien escoja la asamblea general de accionistas.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea.

mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 75% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo previsto para las acciones Tipo A, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Artículo 26 °: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes:

1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social;

2) Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales;

3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales;

4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas;

5) Designar o remover libremente al Representante Legal y su suplente.

6) Reformar los estatutos sociales; aprobar fusiones, escisiones, transformaciones, aumento de capital, disminución de capital, cambio de razón social, reglamentar lo atinente al derecho de preferencia, determinar el gravamen o enajenación de los bienes de la compañía.

7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores.

8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; Decretar disolución y liquidación del contrato social o con arreglo a la ley y a los estatutos.

10) Velar el cumplimiento de edad de los administradores para su retiro según el máximo que permita ley y que se encuentra señalado en el protocolo de familia, en este punto se establece que si existe voto favorable para que se continúe con el ejercicio de la administración por parte de la persona próxima a retirar, debe contar con el voto favorable del 75% de la sociedad.

11) Todas aquellas que le correspondan legalmente y que determinen su función.

12) Velar por el cumplimiento de la ley, las sanas costumbres mercantiles, los usos honestos, un excelente cumplimiento del gobierno corporativo.

Artículo 27°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

Artículo 28°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

REPRESENTACIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE –

Artículo 29°. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos indefinidos por la Asamblea General de Accionistas, sin embargo lo anterior podrán ser removidos en cualquier momento conforme lo indiquen las mayorías y estatutos al respecto.

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin tope.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo 30° Funciones.- El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: ---------

1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;

2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;

3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29.

4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas;

5) Cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; ---

6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas;----------

7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; ----------

8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. ----------

9) Las demás que enuncie la ley.

Capítulo IV

SOBRE LA ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS

Artículo 31°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 75% de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 32°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 33°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 34°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 35°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 36°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos en su orden, por un Tribunal de arbitramento o en un centro de conciliación.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo V

Disolución y Liquidación

Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.

5° Por orden de autoridad competente.

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades SAS.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

NOMBRAMIENTOS

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con el documento de identidad No. 79'514.920 de Bogotá D.C. como Gerente General y por tanto representante legal de

PLATINO VIP S.A.S..

Rafael Eduardo Vargas Alba participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.**

Igualmente los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo como suplente a **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52'551.543 de Bogotá D.C., como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

Ilba XIMENA Morales Corredor participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

2. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en Transformación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **PLATINO VIP S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de transformación.

3. **Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

5.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.**

A continuación el secretario de la reunión dio lectura a la presente acta, **la cual fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Socios con el 100% de las acciones y con su voto unánime de dos (2) a cero (0).**

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por discutir, el presidente de la reunión levanto la sesión al primer (1°.) día del mes de septiembre de 2014 siendo las 11:30 A.M.

Quienes presidieron la reunión:

PRESIDENTE:

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810095

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

SECRETARIO:

ILBA XIMENA MORALES CORREDOR

Es fiel copia tomada de su original

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810094

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.551.543

APELLIDOS MORALES CORREDOR

NOMBRES LBA XIMENA

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

23-DIC-1988 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1505500-70124746-F-0052551543-20040930 06074 04274A 02 146395922

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810091

Codigo de verificación

2564824912

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	79.514.920
Fecha de Expedición:	20 DE MAYO DE 1988
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Octubre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de septiembre de 2014

JULIA ELINA ROSERO TREJO
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana

Cámara de Comercio de Bogotá
24 SEP 2014
RECIBIDO
SECRETARIA

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2564824912) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6810090

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA.

ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJA: DOMICILIO. MODIFICA: NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO, CAPITAL SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. COMPILA.

MATRICULA: 00422322.
RECIBO No: R043148555 .

EL SECRETARIO _____
LUIS ERNESTO URQUIJO ADARRAGA - C.C 80,199,079

Cámara de Comercio de Bogotá

01

6808044

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 13 DE ABRIL DE 2015.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101402960**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**03**	**2023**	**10**	**03**	**2023**	**00:00**	**10**	**06**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PLATINO VIP SAS		**NIT: 800.105.371-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
CL 130 C NRO. 59 D - 75 TORRE 2 - 2106.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2572091	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS		**NIT: 830.005.370-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CR 45 NRO. 26 - 33		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OFERTA POR INVITACIN No. 001 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA S.A.S

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10/03/2023**	**10/06/2023**	**$54,502,317.00**

FECHA ADJUDICACIÓN : 21/03/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******81,753.00	$ *******8,000.00	$ ******17,053.00	$ **********106,806.00	$ *******54,502,317.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA	58805	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101402960

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670045498887

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000045498874

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
09/03/2023 05:40p.m.

RECIBIMOS DE: PLATINO VIP SAS — NIT. 800.105.371

LA SUMA DE: Ciento seis mil ochocientos seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000045498874

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101402960-0-1	$89,753.00		$17,053.00	$106,806.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 106,806.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 106,806.00
OTROS: $106,806.00

TRANSACCION: 0004549887

TOTAL: $106,806.00

CAJERO: PAGUESTADO

3/9/2023 5:40:27PM

172.16.10.23

5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**, identificado con **C.C. 1.075.658.670** de Zipaquirá, y con Tarjeta Profesional No. **209694-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PLATINO VIP S.A.S.** identificado con Nit. **800.105.371-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.,** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (10) Diez días del mes de Marzo de 2023.

FIRMA _____
LAURA MARCELA BONZA SUAREZ
T.P. 209694-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
209694-T
LAURA MARCELA
BONZA SUAREZ
C.C. 1075658670
RESOLUCION INSCRIPCION 833
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 25/11/2015
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
220094

212404
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**

BONZA SUAREZ

APELLIDOS

LAURA MARCELA

NOMBRES

Laura M Bonza Suarez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**

TAUSA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUL-2007 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1534000-00091881-F-1075658670-20081010 0004156654A 1 20629229

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3500510103979F34

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de marzo de 2023, a las 11:34:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79514920
Código de Verificación	795149202303031134 09

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de marzo de 2023, a las 11:32:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001053711
Código de Verificación	8001053711230303113243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217936640

WEB
11:36:52

Bogotá DC, 03 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79514920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217936742

WEB
11:37:33

Bogotá DC, 03 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLATINO VIP SAS identificado(a) con NIT número 8001053711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:13 AM horas del 03/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79514920**

Apellidos y Nombres: **VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2023 11:48:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79514920** y Nombre: **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55053679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PLATINO VIP SAS
NIT: 800105371 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045409

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/03/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

E.P. NO. 8.226 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 5.745 DE LA NOTARIA 15 DE BO- GOTA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, INSCRITAS EL 7 DE SEPTIEMBRE - DE 1.990, BAJO EL NO. 304188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SUAREZ PARDO Y CIA S. EN C.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.435 ACLARADA POR LA ESCRITURA 1852 DE LA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 894510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : SUAREZ PARDO Y CIA S EN C POR EL DE : C I SUAREZ PARDO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 476 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 1041868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : C I SUAREZ PARDO LTDA POR EL DE : INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2460 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTÁ D.C. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01443977 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INGEOSTUDIOS S.P. LTDA POR EL DE: PLATINO VIP LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA, POR EL DE: PLATINO VIP SAS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.435 ACLARADA POR LA ESCRITURA 1852 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 894510 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: C I SUAREZ PARDO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01870892 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLATINO VIP SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. MEDIANTE ACTA NO. 35 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NO. 02269564 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO	C.C. NO. 000000079514920
SUPLENTE DEL GERENTE	GARCIA SANDOVAL LEONIDAS	C.C. NO. 000000019462484

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 02245618 DEL LIBRO IX, ILBA XIMENA MORALES CORREDOR RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA

SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.
FACULTADES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON LOS LÍMITES DE CUANTÍA SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9) LAS DEMÁS QUE ENUNCIE LA LEY.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 1G # 33-50 PISO 1
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LA ASUNCION
TELEFONO 1: 7335920
TELEFONO 2: 3108138037
CORREO ELECTRONICO: LEONIDASGARCIA1@PLATINOVIP.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 1G # 33 50
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LA ASUNCIÓN
TELEFONO 1: 7335920
CELULAR: 3108138037
CORREO ELECTRONICO: LEONIDASGARCIA1@PLATINOVIP.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$4.492.467.717,00
ACTIVO TOTAL:	$5.497.459.652,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.384.454.701,00
PASIVO TOTAL:	$1.888.158.701,00
PATRIMONIO:	$3.609.300.951,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$921.228.408,00
GASTOS DE INTERESES:	$22.779.268,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$4.831.651.024,00
ACTIVO TOTAL:	$5.791.388.455,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.003.998.838,00
PASIVO TOTAL:	$2.358.998.838,00
PATRIMONIO:	$3.432.389.617,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.536.828.354,00
GASTOS DE INTERESES:	$20.930.068,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,34
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	40,44

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	73,42

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	19	00	TRANSPORTE ESPACIAL
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 393,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 377,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO NUEVA INGLATERRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00

78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	12	16	00

78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIP PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	12	16	00

78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PLATINO VIP - NUEVO RUMBO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEF DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIP - PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF REGIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.436,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 557,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF REGIONAL BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00		78	11	18	00		78	12	16	00
78	18	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00		78	11	18	00		78	12	16	00
78	18	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.104,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00		78	11	18	00		78	12	16	00
78	18	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VANS BOGOTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.250,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSALIADAS PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITAL CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 608,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.173,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00
78	10	15	00
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00

78	18	15	00		80	14	16	00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARTON DE COLOMBIA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 715,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00		25	10	15	00		78	10	18	00
78	11	18	00		78	12	16	00		78	14	15	00
78	18	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00		25	10	15	00		78	10	18	00
78	11	18	00		78	12	16	00		78	14	15	00
78	18	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL BIP PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.419,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00		25	10	15	00		78	10	18	00

78	11	18	00		78	12	16	00		78	14	15	00
78	18	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00		25	10	15	00		78	10	18	00
78	11	18	00		78	12	16	00		78	14	15	00
78	18	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00		25	10	15	00		78	10	18	00
78	11	18	00		78	12	16	00		78	14	15	00
78	18	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BIP PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.625,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00
25	10	15	00
78	10	18	00
78	11	18	00
78	12	16	00
78	14	15	00
78	18	15	00
80	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIP & BIP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDANE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.172,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.416,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BIP-PLATINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.625,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 761,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 948,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL UNI2
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.334,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 931,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TRANSPORTES NACIONALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.876,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL G-3 TERCER MILENIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.562,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.306,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES VARGAS&GARCIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT NUEVO MILENIO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.621,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JPV
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.822,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 951,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FFDS JR. PLA 20
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALBACARTON S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES VARGAS&GARCIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 572,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT. PLEST
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 298,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLATINO VIP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.545,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00359532 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2011.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00395004 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2012.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00401825 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00420125 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00435455 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00450364 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480178 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00521802 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE FEBRERO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00548643 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550168 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594414 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00614897 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00632277 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00644378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00646595 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2018.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00675598 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00690451 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710038 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748441 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00779166 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 836-2020
FECHA DE ADJUDICACION: 2020/09/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 344.862.970,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00728328

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)

NUMERO DEL CONTRATO: CDS 2021-268
FECHA INICIO: 2021/06/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 152.551.184,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00754721
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA \CORTOLIMA\
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: SA-301-2012/8001053711 PLATINO VIP LTDA
FECHA INICIO: 2012/10/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.681.274,90
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428643
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 105
FECHA INICIO: 2012/07/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 328.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414460
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 266
FECHA INICIO: 2013/09/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 255.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
4922 TRANSPORTE MIXTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456871
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 179-022-2014
FECHA INICIO: 2014/03/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.680.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00480516

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 179-028-2014
FECHA INICIO: 2014/05/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.520.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00488710
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 179-061-2015
FECHA INICIO: 2015/10/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.229.907,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539809
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01015402022
FECHA INICIO: 2022/08/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.128.279.326,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111500 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796463
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01017532021
FECHA INICIO: 2021/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.691.996.587,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00769000
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01017582021
FECHA INICIO: 2021/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.570.072.037,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00769005
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01017592021
FECHA INICIO: 2021/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.510.315.428,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00769010
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 01017612021
FECHA INICIO: 2021/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 662.882.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00769015
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1012522019
FECHA INICIO: 2019/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.999.320.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683746
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1667-2015
FECHA INICIO: 2015/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.439.394.040,00
CLASIFICACION CONTRATO
20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548177
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 452
FECHA INICIO: 2012/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 98.634.070,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00433727
ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 449-2014
FECHA INICIO: 2014/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00468139
ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 479-2016
FECHA INICIO: 2016/03/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
25101600 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565577
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-T-175-2014
FECHA INICIO: 2014/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490866
ENTIDAD CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 161 DE 2020
FECHA INICIO: 2020/04/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.318.580,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706581
ENTIDAD CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 349 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.626.876,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765873
ENTIDAD CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 380 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.102.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00784773

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 109-2014
FECHA INICIO: 2014/05/09
FECHA TERMINACION: 2015/05/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 410.750.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 410.750.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487407
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 266-2013
FECHA INICIO: 2013/05/22
FECHA TERMINACION: 2014/03/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 453.700.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 680.168.104,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443932
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01011292020
FECHA INICIO: 2020/02/13
FECHA TERMINACION: 2020/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.658.229.705,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705876
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01011332020
FECHA INICIO: 2020/02/13
FECHA TERMINACION: 2020/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.005.900.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705880
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01012642021
FECHA INICIO: 2021/04/15
FECHA TERMINACION: 2021/12/22

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.221.380.682,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750277
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01012652021
FECHA INICIO: 2021/04/16
FECHA TERMINACION: 2021/12/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.699.139.030,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750281
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 307
FECHA INICIO: 2012/11/16
FECHA TERMINACION: 2012/12/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 29.580.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00488835

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 62,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 10 de Marzo de 2023

Señores
Proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 de 2023
Ciudad

Cordial saludo,

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 001 de 2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 001 de 2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 001 de 2023. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 días del mes de Marzo de 2023.

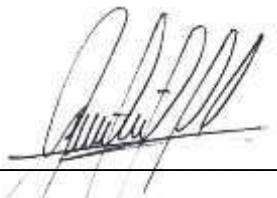

FIRMA
Representante legal
C.C No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

6.3.1.2 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características

3105509584
3108138037
3124113200
6017335920
6012572091
http://platinovip.co
leonidasgarcia1@platinovip.co /
dircomercial@platinovip.co
Calle 1G # 33 – 50, 1er piso
Bogotá D.C. - Colombia

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de TEVEANDINA S.A.S. todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No	Entidad Contratante	Nombre DelContratista	Objeto DelContrato	Inicial	Fecha Final	Valor En Pesos
1	ICBF	UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el ICBF a Nivel Nacional	1-Jun-2019	13-Feb-2020	$ 6.413.914.572
2	CANAL CAPITAL	PLATINO VIP S.A.S.	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los Municipios Aledaños.	08-Jun-2016	07-Mar-2017	$ 700.000.000
3	TRANSMILENIO S.A.	UNION TEMPORAL G-3 TERCER MILENIO	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.	11-Abr-2019	10-Ene-2020	$ 1.371.625.794
4	ICBF	CONSORCIO TRANSPORTES NACIONALES	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el ICBF a Nivel Nacional	29-Dic-2015	26-Jun-2019	$ 23.084.733.953

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL PLATINO VIP S.A.S.
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO EN CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR suscribió con la UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5 el siguiente contrato de prestación de servicios, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

No. DEL CONTRATO:	1252/2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	1 junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de febrero de 2020
PLAZO DEL CONTRATO:	8 meses y 13 días
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.
CONTRATANTE:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
NIT:	899.999.239 - 2
DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 68 No. 64C - 75
TELÉFONO:	437 76 30
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5**
NIT:	901.289.652-1
DIRECCIÓN:	Tranvs 31 # 11-39 sur Oficina 217 Bogotá
TELÉFONO:	5612130

EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL

EMPRESA	SETCOLTUR S.A.S
NIT:	830.115.149-4
PARTICIPACIÓN (%):	25%
EMPRESA:	PLATINO VIP S.A.S
NIT:	800.105.371-1
PARTICIPACIÓN (%):	25%

EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S
NIT:	830.033.581-0
PARTICIPACIÓN (%):	25%
EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT:	805.028.887-8
PARTICIPACIÓN (%):	25%
VALOR INICIAL DELCONTRATO:	$ 4.999.320.000
ADICIÓN No. 1 VIGENCIA 2019:	$ 1.432.177.107
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$6.431.497.107
VALOR EJECUTADO	$6.413.914.572
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	99,73%
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado
ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional para la Macro región No. 5 compuesta por las Regionales del ICBF Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cesar. Santander: 30 Vehículos y una (1) ruta para 25 pasajeros Norte de Santander: 26 vehículos Boyacá: 35 vehículos Cesar: 14 vehículos Total 105 vehículos y 1 ruta

MODALIDAD DEL SERVICIO: Transporte publico especial

LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: Santander, Boyacá, Cesar, Norte de Santander

CALIFICACIÓN CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: Bueno

LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA: No

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa
Supervisora contrato No. 1252/2019

Elaboro: Juan Carlos Gómez Mejía - Contratista Grupo Apoyo Logístico
Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal. Contratista Grupo de Apoyo Logístico.
Aprobó: Gladys Elena Piñeros Acevedo – Coordinadora Grupo Apoyo Logístico

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que la empresa **PLATINO VIP S. A. S.**, identificada con el NIT número 805.105.371-1, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 502 – 2016.**

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los municipios aledaños-

Fecha de suscripción: 8 de junio de 2016.

Plazo: Seis (6) meses y veintidós (22) días, del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero que suceda.

Valor: $500.000.000

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: Adicionar el valor del contrato en la suma de $200.000.000 y prorrogar en dos (2) meses adicionales el plazo inicialmente pactado.

Fecha de suscripción: 20 de diciembre de 2016.

Plazo: Dos (2) meses, del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

Valor: $200.000.000

PRÓRROGA 2

Objeto: Prorrogar el plazo en siete (7) días.

Fecha de suscripción: 28 de febrero de 2017.

Plazo: Siete (7) días, del 1 al 7 de marzo de 2017.

P.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró	**Laura Jimena Pico Forero – Asesora de la Secretaría General**

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **UNION TEMPORAL G-3 TERCER MILENIO identificada** con NIT No. **901.272.054-2**, y conformada por **ESTURIVANNS S.A.S, VIAJEROS S.A**, y **PLATINO VIP S.A.S** con NIT N° 830.038.996-6, 819.004.747-2 y 800.105.371-1 respectivamente, y con una participación del **ESTURIVANNS S.A.S del 34%, PLATINO VIP S.A.S del 33% y VIAJEROS S.A del 33%**, suscribió el contrato No. **453 de 2019** que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	**CTO 453 de 2019**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/04/2019
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.177.625.794).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO sede Administrativa en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	11 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 de enero de 2020
ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1 (OTRO SÍ) CTO453-19:	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR de los servicios requeridos en los documentos del proceso de selección No. TMSA-SASI-02-2019, específicamente los referenciados en el Análisis de Sector, el Servicio correspondiente al transporte en VANS seis pasajeros (14 horas nocturnas) VALOR MENSUAL, al "Servicio de transporte en VANS seis pasajeros (14 horas diurnas) VALOR MENSUAL", el valor de éste servicio se pagará de acuerdo a la tarifa, proporcional correspondiente a la misma tipología de VANS seis pasajeros por horas ofertado por el contratista, aplicado a la franja horaria de diurna, la cual quedaría la descripción del servicio (…)
ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 2 (ADICIÓN) CTO453-19:	ADICIONAR el contrato 453 de 2019 en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 194.000.000), Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, costos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado el 4 de diciembre de 2019 con un valor total del contrato de $1.371.625.794 y con un valor ejecutado del contrato $1.369.115.226, según acta de liquidación del mismo.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	OLIVEROS PINEDA CAMILO EDUARDO Profesional Especializado 06
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA • Prestar el servicio de transporte 12-14-24 horas y en la modalidad por horas en vehículos automotores (camionetas, camperos, vans y automóviles) que cumplan con las características y requisitos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por el contratista y en general en la normatividad vigente para el particular. • Asumir, como parte del costo del contrato, las

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
HACE CONSTAR QUE:

	contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones del contrato y sus demás especificaciones. • Asumir y garantizar, como parte del costo del contrato, el parqueadero para los vehículos que de forma transitoria deban estacionarse mientras se les asignan servicios: el cual debe estar en cercanías a la sede de TransMilenio. • Llevar un control sobre la ejecución del contrato; en el evento de realizar servicios fuera del lugar contratado o en exceso del presupuesto del contrato, el contratista será unilateralmente responsable. • El contratista será el responsable del mantenimiento general de los vehículos, así como del gasto del combustible. • Garantizar que cada uno de los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas de tal forma que el servicio no se interrumpa por este motivo, así mismo mantener el vehículo en perfecto estado de aseo tanto en su parte interior como exterior, para garantizar comodidad y seguridad al personal transportado. • El suministro de combustible, mantenimiento, impuestos, seguros, comparendos, documentación y demás costos relacionados con la propiedad, mantenimiento y operación de los vehículos, estarán a cargo del contratista exclusivamente. • En los casos que se requiera modalidad de transporte 24 horas, el contratista deberá realizar el suministro de combustible en general entre las 2:00 a.m. y las 3:00 a.m. • Para la modalidad por horas, el (los) vehículo(s) solicitados en cada servicio deben estar disponibles máximo dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud de TRANSMILENIO S.A., salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. • Disponer de los conductores y vehículos de respaldo de las mismas características que los vehículos ofertados; lo anterior en caso de que los vehículos con los cuales se esté prestando el servicio, no puedan continuar o prestar el servicio por mantenimiento o por el surgimiento de algún imprevisto que impida su utilización. • La reposición de los vehículos principales en caso de que estos deban ser remplazados, debe ser bajo las mismas o mejores condiciones del vehículo principal y de manera inmediata. • Cumplir con los recorridos previamente fijados por la Supervisión y de acuerdo con los horarios programados. • Atender las necesidades de transporte adicional que surjan en forma imprevista, en cualquier día y hora. • Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Transporte y/o por la autoridad competente, en especial cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulen la materia. • Acatar las observaciones que le realice la Supervisión en relación con el cumplimiento del objeto del contrato. • Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros y a los funcionarios de la Entidad en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, manteniendo indemne en todo caso a TRANSMILENIO S.A. • Brindar la información requerida por la supervisión sobre la ejecución del contrato, en forma oportuna. • Garantizar el pago oportuno a los conductores de los móviles que prestan el servicio a TRANSMILENIO S.A. • Prestación del servicio con vehículos de modelo reciente, de acuerdo con lo definido para cada servicio, con el cual se aumente la eficiencia en el uso del combustible y los niveles de seguridad. • Garantizar que los conductores que presten el servicio, como sus

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	eventuales reemplazos, se encuentran aptos para la prestación óptima del mismo, cumpliendo con las condiciones físicas, psicotécnicas, mentales y de orientación al servicio; en conjunto con los requisitos de documentación y jurídicos que exige la ley. • El conductor que preste el servicio está obligado a llamar al pasajero una vez llegue al lugar donde se recogerá a este e informar que el tiempo máximo de espera es quince (15) minutos en el caso de vehículos por horas o cinco (5) minutos en el caso de rutas de apertura y cierre de los portales y centros de control en horas de la madrugada. • No se pagará tiempo de espera de los pasajeros sin previa autorización del supervisor del contrato. • Prestar el servicio 24 horas diarias, durante los siete (7) días de la semana, 365 días del año. En ningún momento se puede interrumpir la disponibilidad del transporte. • Disponer de conductores y vehículos de respaldo necesarios que garanticen la continuidad del servicio, independientemente de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, revisiones o restricciones de circulación (Pico y Placa). • El servicio será prestado por horas o fracción de quince minutos; en ningún momento se entenderá que el servicio de transporte será de carácter permanente. • El contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehículos cuando sean requeridos por TRANSMILENIO S.A. y el número de conductores necesarios para su operación. • Reportar mensualmente los servicios programados, pero no utilizados por los funcionarios, así como los programados, pero no prestados por parte del contratista. • Enviar mensualmente y de manera oportuna, las novedades de los conductores y vehículos que presten el servicio de manera permanente en la Sede Administrativa.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2022.

JORGE PARDO JIMENEZ
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyecto: Gloria Zamboni

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Administrativa
Grupo Apoyo Logistico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGISTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO No.1667-2015

CERTIFICA QUE

Entidad:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:	899999239-2
Dirección:	Avenida carrera 68 No 64 c 75
Telefono:	4377630
Nombre de quien certifica	ANA MARIA RENGIFO OVALLE
Empresa:	CONSORCIO TRANSPORTES NACIONALES
NIT:	900920980-5
Integrantes:	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO "SETCOLTUR"
NIT	830115149-4
Porcentaje de participación:	50%
Integrante:	PLATINO VIP S.A.S
NIT	800105371-1
Porcentaje de participación:	50%
Fecha de Suscripción:	28 de Diciembre de 2015
Objeto:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional para la Macro Región tres (3).
Fecha de Inicio:	29 de Diciembre de 2015
Fecha de Terminación Inicial:	30 de Junio de 2018
Valor Inicial del Contrato:	$14.439.394.040
Adiciónes	$8.658.274.606
Prorroga No.10:	hasta el 26 de Junio de 2019
Valor total del Contrato:	$23.097.668.646
Valor Total Ejecutado a 26 de Junio de 2019:	$23.084.733.953
Porcentaje de ejecución:	99,94%
Estado:	Terminado
Especificación del Servicio:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional para la Macro Región tres (3) compuesta por las Regionales del ICBF: Caldas 5 vehiculos 4x4 o 4x2 cilindraje mínimo de 1600 C.C. Tipo Campero o station wagon, 7 vehículos 4x4 o 4x2 de mínimo 1800 c.c. 4 puertas con platón, Quindio 9 vehículos tipo 4x4 o 4x2 cilindraje de mínimo 1800 C C con platon, Risaralda 1 vehiculo 4x4 o 4x2 cilindraje mínimo de 1600 C.C. Tipo Campero o station wagon, 9 vehiculos tipo 4x4 o 4x2 cilindraje de mínimo 1800 C.C con platon, Antioquia 2 vehiculos 4x4 o 4x2 cilindraje mínimo de 1600 C.C. Tipo Campero o station wagon, 35 vehiculos tipo 4x4 o 4x2 cilindraje de mínimo 1800 C.C con platon, Cordoba 1 vehiculo 4x4 o 4x2 cilindraje mínimo de 1600 C.C. Tipo Campero o station wagon, 15 vehiculos tipo 4x4 o 4x2 cilindraje de mínimo 1800 C.C con platon

La Empresa ha sido Sancionada:	NO__X__	SI_____
Contrato en Consorcio:	NO___	SI___X___
Contrato en Unión Temporal:	NO__X__	SI_____
Calidad del servicio	Bueno	

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019.

ANA MARIA RENGIFO OVALLE
Coordinadora del Grupo de Apoyo Logistico

Proyectó: Alirio Ascencio Melo - Profesional Grupo de Apoyo Logistico

Ejecutado RUP #39

6.3.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMATO No. 10

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA,** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **PLATINO VIP S.A.S.** identificada con NIT. 800.105371-1, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

A. COORDINADOR DE TRANSPORTE:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación social o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.
Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral.
Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.
Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Se suscribe este documento para el proceso de oferta por Invitación No.001 de 2023, a los 10 días del mes de Marzo de 2023

Atentamente,

FIRMA: _____
EMPRESA: PLATINO VIP S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Eduardo Vargas Alba
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.920 de Bogotá D.C.

6.3.1.6 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

Que la empresa **PLATINO VIP SAS** identificada con el NIT: **800.105.371**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

* Tasa de Vigilancia

* Contribución Especial de Vigilancia

* Multas

Se expide a los **02 días del mes de marzo de 2023** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera

20230302800105371127 84
20230302800105371127 84

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20238710048971
24-01-2023

Bogotá D.C, 24-01-2023

Señor(a)
RAFAEL EDUARDO VARGAS
Representante Legal
PLATINO VIP SAS
rafaelvargas@platinovip.co

Asunto: Solicitud radicado 20223032259702

En atención al asunto de la referencia, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 985 del 20 de abril de 2004 fue habilitada la empresa PLATINO VIP SAS identificada con NIT. 800.105.371-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, con Resolución 046 del 08 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20214250030355 del 19 de julio de 2021, se otorgó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	BUS	BUSETA	AUTOMOVIL	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	04	05	01	38	88	19	25
Capacidad Vinculada	01	03	00	21	60	15	16

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 116 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 25%, correspondientes a 29 vehículos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-01-24
www.mintransporte.gov.co

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20238710048971

24-01-2023

Fecha de elaboración: 24/01/2023
Número de radicado que responde: 20223032259702
Tipo de respuesta Total

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-01-24
www.mintransporte.gov.co

FORMATO NO. 12

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características del equipo del parque automotor propuesto.

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MÍNIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo camioneta mini Van o Microbus con capacidad Minima de 6 pasajeros a 20 pasajeros, modelo 2018 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbus o Van con capacidad máxima de 10 a 20 pasajeros, modelo 2013 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante, cerrada o con estacas, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante,	1998 cc	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2016 en adelante	4600 cc	1

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	DFSK	JTS411	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	CHEVROLET	GUV357	2020	1206	7
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	DFSK	JTS414	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	DFSK	JTS413	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	DFSK	JTS412	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan(6 a 20 pasajeros)	CHEVROLET	GUV356	2020	1206	7
2	Vehículo tipo Microbús o van (10 a 20 pasajeros)	RENAULT	KYR209	2023	2299	16
2	Vehículo tipo Microbús o van (10 a 20 pasajeros)	RENAULT	KYR208	2023	2299	16
2	Vehículo tipo Microbús o van (10 a 20 pasajeros)	RENAULT	KYR199	2023	2299	16
3	Vehículo tipo Furgón 2 toneladas en adelante	CHEVROLET	WNO729	2022	3900	2 Toneladas
4	Vehículo tipo campero(4 pasajeros)	RENAULT	FVK290	2020	1998	5
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina (4 pasajeros)	FORD	JTP315	2021	3198	5
6	Vehículo tipo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros	HINO	FST854	2019	5123	42
6	Vehículo tipo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros	CHEVROLET	EQZ871	2018	5193	42

Nota 1: El proponente deberá junto con el formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecno mecánica vigente.
Nota 2: El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2017.
Nota 3: En caso de ofertar vehículos vinculados afiliados otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre- Rafael Eduardo Vargas Alba
CC No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre PLATINO VIP S.A.S.	**Nit-** 800105371.1
Dirección Calle 1G # 33 – 50 1er piso	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000317998

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/09/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
23/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/10/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06004055809

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024315549

PLACA
JTS411

MARCA
DFSK

LÍNEA
EQ6450PF1 1.5

MODELO
2022

CILINDRADA CC
1.499

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
9

NÚMERO DE MOTOR
DK15-0621411696

REG
N

VIN
LVZX42KB8N9A01629

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LVZX42KB8N9A01629

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACION
NIT 800105371

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS411

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315549

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621411696

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01629

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01629

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

281223

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

15/12/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

15/12/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

15/12/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	10	21

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	10	22
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	10	21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003108540001	JTS411	CAMIONETA	PÚBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
9	DFSK	EQ6450PF1 1.5	79 - VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DK15-0621411696	LVZX42KB8N9A01629	LVZX42KB8N9A01629	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP S.A.S	2572091	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
36042	1003	36042	1003108540001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es ***irrevocable,*** *no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015*

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: JTS 411
VIN: LVZX42KB8N9A01629

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS411

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315549

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621411696

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01629

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01629

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

281223

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

15/12/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

15/12/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

15/12/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019391757

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUV357	CHEVROLET	N300	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.206	BLANCO CUMBRE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR: LAQ"UK42620117"

REG: N

VIN: LZWACAGA8LE301331

NÚMERO DE SERIE: LZWACAGA8LE301331

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: LZWACAGA8LE301331

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352019000302068

VIS

FECHA IMPORT.: 04/07/2019

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 09/10/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 09/10/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06002489872

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GUV357

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10019391757

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

N300

MODELO:

2020

COLOR:

BLANCO CUMBRE

NÚMERO DE SERIE:

LZWACAGA8LE301331

NÚMERO DE MOTOR:

LAQ*UK42620117*

NÚMERO DE CHASIS:

LZWACAGA8LE301331

NÚMERO DE VIN:

LZWACAGA8LE301331

CILINDRAJE:

1206

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

09/10/2019

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

309217

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

08/06/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

08/06/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

08/06/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	09	26

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	09	28
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	09	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
29794105	GUV357	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO	
N300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQUK42620117	LZWACAGA8LE301331	LZWACAGA8LE301331	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS		NIT	8001053711	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2618	20272		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 710,000	$ 369,200	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,081,100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: GUV 357
VIN: LZWACAGA8LE301331

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161986546

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA SECRETA

NIT: 901193163

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-072-001

Fecha de expedición: 2022/10/09

Fecha de vencimiento: 2023/10/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUV357

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UK42620117*

NRO. CHASIS: LZWACAGA8LE301331

VIN: LZWACAGA8LE301331

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO CUMBRE

NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

GUILLERMO JAVIER BENAVIDES FUERTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024273648

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTS414	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.499	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9

NÚMERO DE MOTOR
DK15-0621383415

REG N

VIN
LVZX42KB5N9A01622

NÚMERO DE SERIE
******

REG N

NÚMERO DE CHASIS
LVZX42KB5N9A01622

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACION
NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882021000073001

I/E
I

FECHA IMPORT.
11/09/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
20/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/10/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06004055785

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS414

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024273648

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621383415

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB5N9A01622

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB5N9A01622

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

20/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

281810

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

16/12/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

16/12/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

16/12/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	10	12	2022	10	13	2023	10	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003108286501	JTS414	CAMIONETA	PÚBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
9	DFSK	EQ6450PF1 1.5	79 - VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DK15-0621383415	LVZX42KB5N9A01622	LVZX42KB5N9A01622	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP S.A.S	4824698	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
36042	1003	36042	1003108286501	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: JTS 414
VIN: LVZX42KB5N9A01622

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS414

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024273648

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621383415

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB5N9A01622

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB5N9A01622

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

20/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

281810

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

16/12/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

16/12/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

16/12/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000317998

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/09/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
23/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/10/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06004055811

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024315697

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTS413	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.499	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9

NÚMERO DE MOTOR
DK15-0621383418

REG
N

VIN
LVZX42KB8N9A01646

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LVZX42KB8N9A01646

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 800105371

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS413

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315697

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621383418

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01646

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01646

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

276508

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	10	21	2022	10	22	2023	10	21

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003108546601	JTS413	CAMIONETA	PÚBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
9	DFSK	EQ6450PF1 1.5	79 - VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DK15-0621383418	LVZX42KB8N9A01646	LVZX42KB8N9A01646	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP S.A.S	2572091	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
36042	1003	36042	1003108546601	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: JTS 413
VIN: LVZX42KB8N9A01646

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS413

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315697

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621383418

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01646

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01646

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

276508

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024315629

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTS412	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.499	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9

NÚMERO DE MOTOR
DK15-0621411695

REG N

VIN
LVZX42KB8N9A01632

NÚMERO DE SERIE
******

REG N

NÚMERO DE CHASIS
LVZX42KB8N9A01632

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000317998

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/09/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
23/10/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/10/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06004055810

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS412

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315629

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621411695

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01632

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01632

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

276507

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	10	21

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	10	22
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	10	21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003108542101	JTS412	CAMIONETA	PÚBLICO	1499	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	DFSK	

LÍNEA VEHÍCULO
EQ6450PF1 1.5

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DK15-0621411695	LVZX42KB8N9A01632	LVZX42KB8N9A01632	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	2572091	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
36042	1003	36042	1003108542101	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: JTS 412
VIN: LVZX42KB8N9A01632

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JTS412

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024315629

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

DFSK

LÍNEA:

EQ6450PF1 1.5

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

DK15-0621411695

NÚMERO DE CHASIS:

LVZX42KB8N9A01632

NÚMERO DE VIN:

LVZX42KB8N9A01632

CILINDRAJE:

1499

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/10/2021

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

276507

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2021

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/11/2023

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019391606

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUV356	CHEVROLET	N300	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.206	BLANCO CUMBRE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LAQ*UK42620266*	N	LZWACAGA2LE301289

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LZWACAGA2LE301289	N	LZWACAGA2LE301289	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PLATINO VIP S.A.S — NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352019000302068

IE	FECHA IMPORT	PUERTAS
I	04/07/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
09/10/2019	09/10/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06002489873

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GUV356

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10019391606

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

N300

MODELO:

2020

COLOR:

BLANCO CUMBRE

NÚMERO DE SERIE:

LZWACAGA2LE301289

NÚMERO DE MOTOR:

LAQ*UK42620266*

NÚMERO DE CHASIS:

LZWACAGA2LE301289

NÚMERO DE VIN:

LZWACAGA2LE301289

CILINDRAJE:

1206

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

09/10/2019

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

308137

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

31/05/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

31/05/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

31/05/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	09	26	2022	09	28	2023	09	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
29794022	GUV356	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO
N300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQUK42620266	LZWACAGA2LE301289	LZWACAGA2LE301289	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS		NIT	8001053711	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2618	20272		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT
910	$ 710,000	$ 369,200	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 1,081,100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: GUV 356
VIN: LZWACAGA2LE301289

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162004314

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS

NIT: 900110552

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-027-001

Fecha de expedición: 2022/10/10

Fecha de vencimiento: 2023/10/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUV356

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UK42620266*

NRO. CHASIS: LZWACAGA2LE301289

VIN: LZWACAGA2LE301289

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO CUMBRE

NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026965809

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KYR209	RENAULT	NUEVO MASTER PLUS	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR: M9TC678C032624

REG: N

VIN: 93YF62000PJ184882

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 93YF62000PJ184882

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

PLATINO VIP S.A.S Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN

NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482022000410559

I/E: I

FECHA IMPORT.: 30/06/2022

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA: 22/08/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/08/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT03005171485

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR209

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026965809

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER PLUS

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032624

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62000PJ184882

NÚMERO DE VIN:

93YF62000PJ184882

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322001

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	08	12	2022	08	13	2023	08	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1530108489201	KYR209	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
16	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	8 - CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C032624	93YF62000PJ184882	93YF62000PJ184882	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3165290654	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
33351	1530	33351	1530108489201	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$1,030,700.00	$535,900.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,568,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: KYR 209
VIN: 93YF62000PJ184882

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR209

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026965809

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER PLUS

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032624

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62000PJ184882

NÚMERO DE VIN:

93YF62000PJ184882

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322001

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026966853

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KYR208	RENAULT	NUEVO MASTER	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
M9TC678C032586	N	93YF62007PJ184846

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	93YF62007PJ184846	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PLATINO VIP S.A.S Y OTRO(S)	NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482022000410559	I	30/06/2022	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/08/2022	24/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT03005171486

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR208

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026966853

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032586

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62007PJ184846

NÚMERO DE VIN:

93YF62007PJ184846

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322002

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	08	12

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	08	13
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	08	12

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1530108483701	KYR208	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
16	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	8 - CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C032586	93YF62007PJ184846	93YF62007PJ184846	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3165290654	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
33351	1530	33351	1530108483701	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$1,030,700.00	$535,900.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,568,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: KYR 208
VIN: 93YF62007PJ184846

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR208

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026966853

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032586

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62007PJ184846

NÚMERO DE VIN:

93YF62007PJ184846

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322002

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026966175

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KYR199	RENAULT	NUEVO MASTER	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
M9TC678C032562	N	93YF62007PJ184880

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	93YF62007PJ184880	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PLATINO VIP S.A.S Y OTRO(S)	NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482022000397355	I	24/06/2022	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/08/2022	24/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT03005171484

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR199

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026966175

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032562

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62007PJ184880

NÚMERO DE VIN:

93YF62007PJ184880

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322003

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	08	12	2022	08	13	2023	08	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1530108483601	KYR199	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
16	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	8 - CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C032562	93YF62007PJ184880	93YF62007PJ184880	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3165290654	NT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
33351	1530	33351	1530108483601	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$1,030,700.00	$535,900.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,568,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: KYR 199
VIN: 93YF62007PJ184880

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KYR199

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026966175

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C032562

NÚMERO DE CHASIS:

93YF62007PJ184880

NÚMERO DE VIN:

93YF62007PJ184880

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/08/2022

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

PLATINO VIP S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

322003

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2022

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/09/2024

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024759493

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNO729	CHEVROLET	NPR	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	3900

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0JU636

REG
N

VIN
9GDNPR75XNB013841

NÚMERO DE SERIE
9GDNPR75XNB013841

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDNPR75XNB013841

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DURAN AGUILAR LEIDY PAOLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1014204932

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032021001319545

I/E
I

FECHA IMPORT
29/10/2021

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA
13/12/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
13/12/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL PACHO

COSMOCOLOR LT-20

LT07000780772

GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NIT. 860002304-3
Avenida Boyacá (Calle 56A Sur) No. 33-53. Teléfono: (1) 740 01 11

CERTIFICA

Que el vehículo relacionado en el presente documento, cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones según su aplicación "Gasolina o diesel" teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 910 de 2008 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia.

AÑO MODELO	GASOLINA		DIESEL
	CO%	HC PPM	OPACIDAD%
2009	1.0	200	35
2010/posteriores	0.8	160	28

MARCA: CHEVROLET
LINEA: CHASIS CAB NPR 5.2L CS 4X2 TM
VIN: 9GDNPR75XNB013841
CILINDRADA: 5193 C.C

CLASE: Chasis Cabinado
MODELO: 2022
N: MOTOR: 4HK1-0JU636
FECHA PRODUCCION: 29.10.2021

Idéntico S.A.S.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	12	21

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	12	22
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	12	21

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
31419963	WNO729	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	5193	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO	
NPR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10JU636	9GDNPR75XNB013841	9GDNPR75XNB013841	3900.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LEIDY PAOLA DURAN AGUILAR	3223661901	CEDULA	1014204932	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 480,600	$ 249,900	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 732,600

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800*	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

***Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 - 2022.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018094157

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FVK290	RENAULT	DUSTER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
E410C193186

REG
N

VIN
9FBHSR5B3LM826711

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FBHSR5B3LM826711

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003201901788

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/02/2019

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
29/03/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
30/03/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06002028715

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.349138

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FVK290	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PLATINO VIP S.A.S
NIT:	800105371
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Calle 1G No 33-50 Piso 1
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-02-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 16-04-2023 **HASTA:** 16-04-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

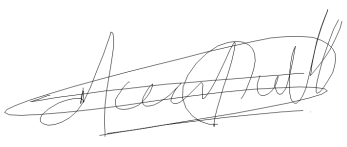

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	8	1	2022	3	29	2023	3	28

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83276476 - 605465290	FVK290	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	
	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C193186	9FBHSR5B3LM826711	9FBHSR5B3LM826711	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS	3142804325	NIT	800105371	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001427	83276476	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 639.000	$ 369.200	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 1.010.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

¿SABÍAS QUÉ CON NUESTRO **SEGURO TER-CERO**
PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito
y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en: www.segurosmundial.com.co/legal/. Dentro de Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del **Club Tu Beneficio Mundial**, donde obtendrás **descuentos y promociones** de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ábrelo y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.08.02 08:45:21 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre

Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: FVK 290
VIN: 9FBHSR5B3LM826711

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 158824315

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2022/03/26

Fecha de vencimiento: 2023/03/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FVK290

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: E410C193186

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3LM826711

VIN: 9FBHSR5B3LM826711

LÍNEA: DUSTER

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

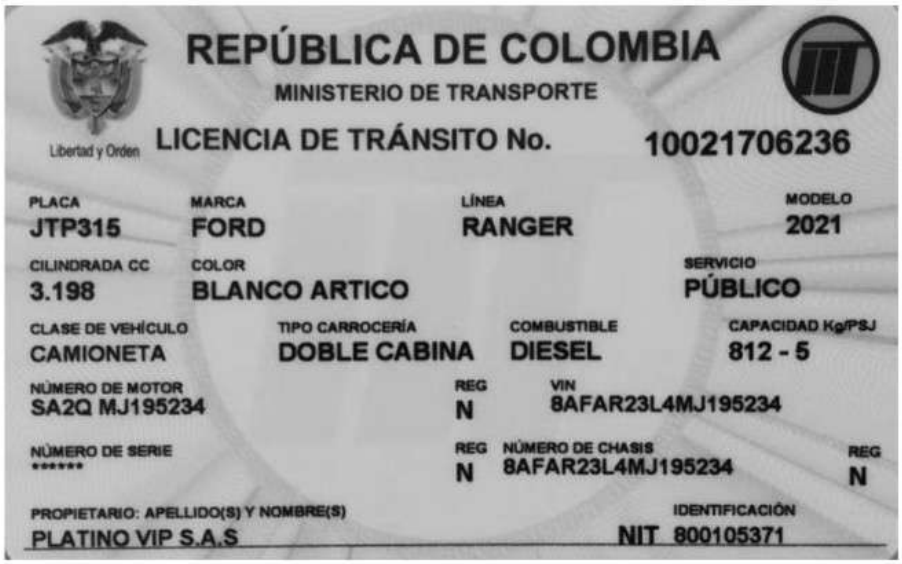

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021706236

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTP315	FORD	RANGER	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	812 - 5

NÚMERO DE MOTOR: SA2Q MJ195234 — REG: N — VIN: 8AFAR23L4MJ195234

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 8AFAR23L4MJ195234 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PLATINO VIP S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 800105371

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482020000511632

I/E: I

FECHA IMPORT.: 10/10/2020

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 28/11/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/11/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06003229743

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.333670

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTP315	**AÑO MODELO:**	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PLATINO VIP S.A.S
NIT:	800105371
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 128A No 58A 41 BARRIO LAS VILLAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 13-01-2023 **HASTA:** 13-01-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2022-11-25	2022-11-26	2023-11-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289403139290	JTP315	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3198	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHICUL	
RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
SA2QMJ195234	8AFAR23L4MJ195234	8AFAR23L4MJ195234	0.81

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLATINO VIP SAS,	3106319703	NIT	8001053711	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 710000	$ 369200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1081300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

Bogotá D.C. octubre 8 de 2022

OROSEGUROS LTDA
CERTIFICA QUE:

El tomador **PLATINO VIP S.A.S**. identificado con **NIT No. 800.105.371-1**, ha contratado con **Seguros del Estado Nit. 860.009.578-6** las pólizas de:

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101000534
Responsabilidad Civil Contractual No. 101000659
Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso No. 101000201
Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 101000235

Con vigencia 08/10/2022 hasta 08/10/2023, en el cual se incluyó el vehículo de las siguientes características:

ASEGURADO: PLATINO VIP S.A.S.
PLACA: JTP 315
VIN: 8AFAR23L4MJ195234

Esta información se puede validar en la siguiente página consultando por placa y número de identificación: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

Se deja constancia que la presente póliza se encuentra recaudada y a paz y salvo. Se expide en Bogotá D.C. A los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Soliria Rozo Alvarado
Gestor Comercial Autos
Cel. 315 2296440
Av. Rojas No. 49-43 Normandía I - Bogotá
Email: autos@oroseguros.com.co
www.oroseguros.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162883507

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS

NIT: 900110552

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-027-001

Fecha de expedición: 2022/11/28

Fecha de vencimiento: 2023/11/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JTP315

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3198

NRO. MOTOR: SA2Q MJ195234

NRO. CHASIS: 8AFAR23L4MJ195234

VIN: 8AFAR23L4MJ195234

LÍNEA: RANGER

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024057556

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FST854	HINO	FC9JLTZ	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.123	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	42

NÚMERO DE MOTOR: J05ETY13549

REG: N — VIN: 9F3FC9JLTKXX12449

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTKXX12449 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

TRANSPORTES GALAXIA S.A.

IDENTIFICACIÓN: NIT 800210669

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 207

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032018001136708

I/E: I

FECHA IMPORT.: 17/07/2018

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/01/2019	24/09/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07001019748

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.345063

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FST854	**AÑO MODELO:**	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	HINO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 42	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FC9JLTZ		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES GALAXIA S.A.
NIT:	800210669
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 67 No. 12-A-49, Salazar Gómez
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	27-01-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 27-01-2023 **HASTA:** 27-01-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

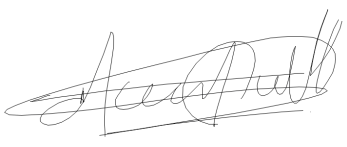

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2023	01	05

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2023	01	09
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2024	01	08

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1505109932202	FST854	BUS	PÚBLICO	5123	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
42	HINO	FC9JLTZ	8 - CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETY13549	9F3FC9JLTKXX12449	9F3FC9JLTKXX12449	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES GALAXIA S.A.	3176829639	NT	800210669	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77590	1004	77590	1505109932202	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$513,200.00	$266,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$782,100.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 163835341

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/01/06

Fecha de vencimiento: 2024/01/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	*FST854*	**CLASE:**	BUS
MARCA:	*HINO*	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	*Público*	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5123	**NRO. MOTOR:**	J05ETY13549
NRO. CHASIS:	9F3FC9JLTKXX12449	**VIN:**	9F3FC9JLTKXX12449
LÍNEA:	FC9JLTZ		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES GALAXIA S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

Powered by CamScanner

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL
N°00184 2017 GD – GESTIÓN DOCUMENTAL
Decreto 431 de 2017 Art. 9

EMPRESA CONTRATANTE	**PLATINO VIP S.A.S.**
NIT:	**800.105.371-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RAFAEL EDUARDO VARGAS A**
DIRECCION:	CALLE 1G # 33 – 50 1er PISO
EMPRESA COLABORADORA:	**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**
NIT:	**800210669-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ORLANDO TORRES ORJUELA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 17 # 166 - 08**

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 431 de 2017 Art. 9** (Convenio de Colaboración Empresarial), han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO**:

PLACA	FST854	COLOR	BLANCO
CLASE	BUS	CAPACIDAD	42 PASAJEROS
MODELO	2019	MARCA	HINO
PROPIETARIO	TRANSPORTES GALAXIA S.A.	NIT	800.210.669

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL se regirá por las siguientes clausulas:
PRIMERA.- Objeto de Convenio: Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las dos empresas habilitadas en la modalidad de servicio especial, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el municipio de Soacha y Bogotá, durante el periodo señalado en la cláusula QUINTA, en el vehículo descrito en la parte introductoria del presente CONVENIO y específicamente para la prestación del servicio de transporte de funcionarios y/o colaboradores de las empresas que se encuentran vinculadas a las empresas

SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO.
PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATANTE el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad del CONTRATANTE quedará condicionada a que en el momento de los hechos generadores de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o el PROPIETARIO.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR MULTAS: Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATANTE no es la responsable en dichas infracciones, EL PROPIETARIO asumirá esa responsabilidad y la empresa COLABORADORA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa CONTRATANTE.
CUARTA.- La empresa CONTRATANTE se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.
QUINTA.- VIGENCIA: La duración de este convenio será de tres (03) meses contado a partir de la firma del mismo, sin que exista prórroga automática y puede darse por terminado en el momento de incumplimiento.

Entre Otras causas, por retardos, Transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.
PARÁGRAFO: No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, el CONTRATANTE, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.
SEXTA.- La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATANTE, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 1079 DEL 2015 ART 2.2.16.51 y el Código Nacional de Tránsito, como son SOAT, Seguro de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, en cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).
SEPTIMA.- DE LA EXPEDICIÓN DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la resolución 1069 del 23 de abril de 2015, la expedición del FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, para el vehículo en CONVENIO, estará a cargo de la empresa CONTRATANTE y para la ejecución del presente CONVENIO y será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte contratado entre EL CONTRATANTE y sus empresas clientes o usuarias.

PARAGRAFO: Queda totalmente prohibido prestar un servicio no autorizado amparado en el FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, que expedirá el CONTRATANTE.
OCTAVA.- La empresa COLABORADORA no permitirá ningún trámite del vehículo objeto del presente CONVENIO, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa CONTRATANTE y en caso de autorizar algún trámite sin el paz y salvo correspondiente, deberá asumir los pendientes que presente el automotor objeto del presente contrato.
NOVENA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La empresa CONTRATANTE pagarán el servicio en las cuantías acordadas para cada ruta y capacidad del vehículo en las fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO.

DECIMA.- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerando de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATANTE.
DECIMA PRIMERA.- DE LOS DAÑOS A TERCEROS: EL PROPIETARIO asumirá el pago por pérdidas parciales o totales que lleguen a sufrir sus vehículos vinculados que forman parte de este CONVENIO, de acuerdo con los límites de las pólizas de responsabilidad civil. Adicionalmente EL PROPIETARIO y/o CONDUCTOR, cubrirá los excedentes después de afectadas las pólizas.

El presente contrato de colaboración empresarial tendrá las variables necesarias que las partes de común acuerdo establezcan y las modificaciones a las que haya lugar para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de transporte.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo de 2023.

Por las empresas:

CONTRATANTE

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
C.C.79514920
PLATINO VIP S.A.S

COLABORADO

ORLANDO TORRES ORJUELA
CC. 19.416.461
TRANSPORTES GALAXIA S.A.

20233030405452

Activo – Radicado

Cliente *

CLAUDIA MILENA ROA ALONSO

Número Radicado

20233030405452

Fecha de creación

10/03/2023 7:47

Última actualización

10/03/2023 7:47

Estado

Radicado

Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

Asunto Radicado *

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL FST854

Descripción *

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL FST854

Texto de la nota

hace menos de un minuto

CLAUDIA MILENA ROA ALONSO ➜ SYSTEM

Autor SYSTEM

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Nombre de archivoNombre ORFEOTipo ArchivoNumero radicadoFecha de Radicado

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC) (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio_de_transporte_de_carga_por_carretera/)
RNDC (http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx)
Correo Institucional (https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=4&ct=1479999659&rver=6.7.6640.0&wp=MCMBI&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc)

Orfeo (https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co)
Sice TAC
(https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_sic
Portal Logístico de Colombia (http://plc.mintransporte.gov.co/)

SINC (http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/)
Ansemitra (https://ansemitra7.webnode.com.co/)
Manual de señalización (/descargar.php?idFile=14493)
Plan Vial Regional (https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbbcaf68ade9af521)
Peajes Electrónicos (https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/)
Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI) (https://gpi.mintransporte.gov.co/menuReports/list)

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios_ministerio_de_transporte/)
Participación ciudadana (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/)
Peticiones, quejas y reclamos (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4566/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias-pqrs/)
Biblioteca (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/227/biblioteca/)
Trámites, servicios y consultas en línea (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/)
Datos Abiertos (https://www.datos.gov.co/)

Hora Legal (http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana)
Glosario (/glosario)
Estándares (https://www.mintransporte.gov.co/error.php?code=2064&showErrorPage=1)
Correo Notificaciones Judiciales (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2583/notificaciones_judiciales/)
Preguntas y respuestas frecuentes (https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/)

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Radicado N 20235340336682 Supertransporte

v vur@supertransporte.gov.co
Para: Control de operaciones - Claudia Roa
Vie 10/03/2023 9:38

Acuse de recibo

Asunto: Radicado N° 20235340336682 Supertransporte

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el N°:20235340336682 Y debidamente direccionado para su respectivo trámite.

Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915615 opción 4 o a través de la página web http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/connecta/ConsultaPQRUnificado/. Este correo ha sido generado por un canal exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Grupo Gestion Documental
SUPERTRANSPORTE

Aviso de Privacidad

Los datos recepcionados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada, respetando la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 - Régimen de Protección de Datos Personales y demás normas concordantes.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016301488

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EQZ871	CHEVROLET	FRR	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	42

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-565164

REG
N

VIN
9GCFRR903JB001559

NÚMERO DE SERIE
9GCFRR903JB001559

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GCFRR903JB001559

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRANSPORTES GALAXIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 800210669

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032017000251910	I	22/02/2017	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/01/2018	21/06/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT01007698489

PLACA DEL VEHÍCULO:	**EQZ871**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10016301488**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**BUS**

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	**08/02/2022**	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	**08/02/2024**
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**284052**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	12	19

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	12	23
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	12	22

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1004106174401	EQZ871	BUS	PÚBLICO	5193	2018

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
42	CHEVROLET	FRR	8 - CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1-565164	9GCFRR903JB001559	9GCFRR903JB001559	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES GALAXIA S.A.	3176829639	NT	800210669	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77590	1004	77590	1004106174401	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$462,000.00	$266,900.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$731,000.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800*	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

***Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910 y 920. Decreto 2497 - 2022.**

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

'Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.'

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 164195757

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/01/23

Fecha de vencimiento: 2024/01/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EQZ871	**CLASE:**	BUS
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2018
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-565164
NRO. CHASIS:	9GCFRR903JB001559	**VIN:**	9GCFRR903JB001559
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES GALAXIA S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL
N°00184 2017 GD – GESTIÓN DOCUMENTAL
Decreto 431 de 2017 Art. 9

EMPRESA CONTRATANTE	**PLATINO VIP S.A.S.**
NIT:	**800.105.371-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RAFAEL EDUARDO VARGAS A**
DIRECCION:	CALLE 1G # 33 – 50 1er PISO
EMPRESA COLABORADORA:	**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**
NIT:	**800210669-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ORLANDO TORRES ORJUELA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 17 # 166 - 08**

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 431 de 2017 Art. 9** (Convenio de Colaboración Empresarial), han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO**:

PLACA	EQZ871	COLOR	BLANCO
CLASE	BUS	CAPACIDAD	42 PASAJEROS
MODELO	2018	MARCA	CHEVROLET
PROPIETARIO	TRANSPORTES GALAXIA S.A.	NIT	800.210.669-1

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL se regirá por las siguientes clausulas:
PRIMERA.- Objeto de Convenio: Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las dos empresas habilitadas en la modalidad de servicio especial, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el municipio de Soacha y Bogotá, durante el periodo señalado en la cláusula QUINTA, en el vehículo descrito en la parte introductoria del presente CONVENIO y específicamente para la prestación del servicio de transporte de funcionarios y/o colaboradores de las empresas que se encuentran vinculadas a las empresas

SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO.
PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATANTE el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad del CONTRATANTE quedará condicionada a que en el momento de los hechos generadores de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o el PROPIETARIO.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR MULTAS: Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATANTE no es la responsable en dichas infracciones, EL PROPIETARIO asumirá esa responsabilidad y la empresa COLABORADORA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa CONTRATANTE.
CUARTA.- La empresa CONTRATANTE se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.
QUINTA.- VIGENCIA: La duración de este convenio será de tres (03) meses contado a partir de la firma del mismo, sin que exista prórroga automática y puede darse por terminado en el momento de incumplimiento.

Entre Otras causas, por retardos, Transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.
PARÁGRAFO: No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, el CONTRATANTE, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.
SEXTA.- La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATANTE, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 1079 DEL 2015 ART 2.2.16.51 y el Código Nacional de Tránsito, como son SOAT, Seguro de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, en cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).
SEPTIMA.- DE LA EXPEDICIÓN DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la resolución 1069 del 23 de abril de 2015, la expedición del FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, para el vehículo en CONVENIO, estará a cargo de la empresa CONTRATANTE y para la ejecución del presente CONVENIO y será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte contratado entre EL CONTRATANTE y sus empresas clientes o usuarias.

PARAGRAFO: Queda totalmente prohibido prestar un servicio no autorizado amparado en el FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, que expedirá el CONTRATANTE.
OCTAVA.- La empresa COLABORADORA no permitirá ningún trámite del vehículo objeto del presente CONVENIO, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa CONTRATANTE y en caso de autorizar algún trámite sin el paz y salvo correspondiente, deberá asumir los pendientes que presente el automotor objeto del presente contrato.
NOVENA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La empresa CONTRATANTE pagarán el servicio en las cuantías acordadas para cada ruta y capacidad del vehículo en las fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO.

DECIMA.- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerando de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATANTE.
DECIMA PRIMERA.- DE LOS DAÑOS A TERCEROS: EL PROPIETARIO asumirá el pago por pérdidas parciales o totales que lleguen a sufrir sus vehículos vinculados que forman parte de este CONVENIO, de acuerdo con los límites de las pólizas de responsabilidad civil. Adicionalmente EL PROPIETARIO y/o CONDUCTOR, cubrirá los excedentes después de afectadas las pólizas.

El presente contrato de colaboración empresarial tendrá las variables necesarias que las partes de común acuerdo establezcan y las modificaciones a las que haya lugar para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de transporte.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo de 2023.

Por las empresas:

CONTRATANTE

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
C.C.79514920
PLATINO VIP S.A.S

COLABORADO

ORLANDO TORRES ORJUELA
CC. 19.416.461
TRANSPORTES GALAXIA S.A.

20233030405442

Activo – Radicado

Cliente *

CLAUDIA MILENA ROA ALONSO

Número Radicado

20233030405442

Fecha de creación

10/03/2023 7:45

Última actualización

10/03/2023 7:45

Estado

Radicado

Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

Asunto Radicado *

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL EQZ871

Descripción *

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL EQZ871

Texto de la nota

hace menos de un minuto

Fecha de modificación 10/03/2023 7:45

CLAUDIA MILENA ROA ALONSO ➜ SYSTEM

Autor SYSTEM

CONVENIO EMPRESARIAL BUS EQZ871.pdf (261,74 KB) (/_entity/annotation/2fdb646b-41bf-ed11-83fe-002248e05014/97e26b2e-15f9-4fd4-b267-23122edb8757?t=1678452365702)

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Nombre de archivoNombre ORFEOTipo ArchivoNumero radicadoFecha de Radicado

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
(https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio_de_transporte_de_carga_por_carretera/)
RNDC (http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx)
Correo Institucional (https://login.microsoftonline.com/login.srf?
wa=wsignin1.0&rpsnv=4&ct=1479999659&rver=6.7.6640.0&wp=MCMBI&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25
request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc)
Orfeo (https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co)
Sice TAC
(https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_sic
Portal Logístico de Colombia (http://plc.mintransporte.gov.co/)

SINC (http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/)
Ansemitra (https://ansemitra7.webnode.com.co/)
Manual de señalización (/descargar.php?idFile=14493)
Plan Vial Regional (https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbbcaf68ade9af521)
Peajes Electrónicos (https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/)
Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI) (https://gpi.mintransporte.gov.co/menuReports/list)

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios_ministerio_de_transporte/)
Participación ciudadana (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/)
Peticiones, quejas y reclamos (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4566/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias-
pqrs/)
Biblioteca (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/227/biblioteca/)
Trámites, servicios y consultas en línea (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/)
Datos Abiertos (https://www.datos.gov.co/)

Hora Legal (http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana)
Glosario (/glosario)
Estándares (https://www.mintransporte.gov.co/error.php?code=2064&showErrorPage=1)
Correo Notificaciones Judiciales (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2583/notificaciones_judiciales/)
Preguntas y respuestas frecuentes (https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/)

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Radicado N 20235340336672 Supertransporte

v vur@supertransporte.gov.co
Para: Control de operaciones - Claudia Roa
Vie 10/03/2023 9:36

Acuse de recibo

Asunto: Radicado N° 20235340336672 Supertransporte

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el N°:20235340336672 Y debidamente direccionado para su respectivo trámite.

Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915615 opción 4 o a través de la página web http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/connecta/ConsultaPQRUnificado/. Este correo ha sido generado por un canal exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Grupo Gestion Documental
SUPERTRANSPORTE

Aviso de Privacidad

Los datos recepcionados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada, respetando la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 - Régimen de Protección de Datos Personales y demás normas concordantes.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

PLATINO VIP SAS.

PLATINO VIP

AÑO: 2016

0 072

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 5
A. OBJETIVO GENERAL 5
B. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5
C. OBJETIVOS DE LA GUIA 5
3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 6
4. MARCO NORMATIVO 9
5. ALCANCE 10
6. GUIA PARA LA ELABORACIÒN DEL PESV 11
A. CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO 11
1. Gerente Administrativo. 11
2. Responsable PESV. 12
3. Comité de Seguridad Vial. 12
4. Acta de conformación del comité de seguridad vial 2016 – 2018:. 14
5. Política de seguridad vial: 14
4. Consolidación de la información 19
5. Evaluación de Platino VIP S.A.S riesgo 19
B. ELABORACIÓN PESV 20
C. IMPLEMENTACIÓN PESV 20
D. SEGUIMIENTO Y EVALUACION 20
4. Revisión de gerencia 22
5. Información documentada 22
7. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV 23
1. Perfil de competencias 23
2. Procedimiento de selección 23
3. Pruebas de ingreso 25
6. Reporte de comparendos 28
7. Políticas De Regulación De La Empresa 28
B. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO 29
D. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD 30
E. NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES 31
1. Mantenimiento de los vehículos 33
2. Hoja de vida de vehículos – documentación del plan de mantenimiento 34
3. Idoneidad 34
4. Procedimiento de inspección diaria y preoperacional 35
5. Control de documentación y registro de los vehículos y su mantenimiento 35
6. Reporte de incidentes y accidentes de los vehículos 36
C. Infraestructura segura 36
1. Rutas internas 36
2. Rutas externas 37
A. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS 37
B. DESPLAZAMIENTOS RUTINARIOS: 39
C. DESPLAZAMIENTOS VARIABLES 39
3. Apoyo tecnológico 39
4. Política de socialización y actualización de información 40
D. Atención A Victimas 40

1 INTRODUCCIÓN

La seguridad vial se define como la disciplina que estudia y aplica acciones y mecanismos tendientes a garantizar el buen funcionamiento de circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito.

Es así como el concepto de seguridad vial hace referencia a todo comportamiento como peatones, conductores o pasajeros deben tener en la vía pública, las cuales se encuentran orientadas a propiciar su seguridad integral y la de los otros.

Los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

De acuerdo a una investigación realizada por Sergio Naza Guzmán "Factores asociados con la mortalidad por colisión de tránsito en conductores afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales en Colombia entre los años 2006 y 2010 "Es importante que las empresas establezcan políticas claras que garanticen que la conducción de vehículos la hagan personas calificadas y entrenadas para ello. Esto asegura que haya una disminución de hasta el 10% de la mortalidad, por colisiones de tránsito.

Según el último informe sobre accidentalidad vial publicado por la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial la mitad de los fallecidos en accidentes de transporte son los denominados usuarios vulnerables (peatón y usuarios de motocicleta y bicicleta).

Colombia presenta retrocesos en temas de seguridad vial en la última década. Para el 2013 se reportó el número más alto de muertes por accidentes de transporte de los últimos 10 años y la segunda peor tasa por 100.000 habitantes solo sobrepasada levemente por la presentada en el 2012.

Actualmente mueren al año en el mundo cerca de 1.250.000 personas, en el caso de Colombia el número de personas fallecidas en accidente de tránsito para el 2013 asciende a 6.219 y 41.823 heridas, según el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal en su publicación Forenses 2013.

En el año 2010 los accidentes de tránsito han sido una de las diez primeras causas de muerte, con una tasa de 13,27 muertes por 100.000 habitantes según las cifras del DANE.

En el 2012, se registraron 5.363 muertos y 36.014 lesionados por accidentes de tránsito, según el Fondo de prevención vial:

Actualmente en Platino VIP S.A.S no se han presentado accidentes de tránsito, la empresa se acoge a la ley e implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como medida preventiva frente a la ocurrencia de accidentes y en pro de la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía de aquellos trabajadores que cuenta actualmente la empresa.

El propósito del Plan Estratégico de Seguridad Vial en Platino VIP S.A.S es disminuir los factores de riesgo, teniendo en cuenta los 5 pilares estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Vial: Gestión institucional, Comportamiento Humano, Vehículo Seguro, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas; partiendo desde la reglamentación e implementación de procesos seguros, educación vial y formar una cultura acorde y positiva en cada uno de los trabajadores.

2. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Implementar en Platino VIP S.A.S acciones que permitan mantener en 0 los accidentes de tránsito, con el fin de fomentar hábitos y comportamientos seguros, para proteger la vida de cada uno de los trabajadores de la empresa.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar el compromiso de la empresa con la seguridad vial generando y ejecutando el PESV según la normatividad vigente y con un cumplimiento del 80% a dos años.

- Disminuir un 10% los incidentes de tránsito presentados con daño a propiedad o vehículo

- Fomentar el comportamiento humano seguro con el cumplimiento igual o mayor al 85% del programa de capacitación.

- Realizar el seguimiento al 80% de los mantenimientos preventivos a los vehículos que prestan servicios en Platino VIP S.A.S.

C. OBJETIVOS DE LA GUIA

- Identificar y caracterizar en Platino VIP S.A.S la responsabilidad de cada una de las personas de la empresa en la elaboración e implementación del PESV.

- Definir, divulgar e implementar a todo el personal de Platino VIP S.A.S los lineamientos en seguridad vial.

- Elaborar e implementar en Platino VIP S.A.S un plan de acción para disminuir accidentalidad.

- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura e inteligencia vial.

3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

CONCEPTOS	DEFINICION
¿Plan estratégico de seguridad vial?	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Adelantamiento	Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada
Alcoholemia	Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
Alcoholimetría	Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
Vehículo de tracción animal	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
Usuarios de la vía	Cualquier persona que se encuentra en la vía pública.
Transporte	Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 175 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto. Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1503 de 2012 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2851 de diciembre de 2013" Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1079 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1906 de septiembre de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial"
- Resolución 1565 de Junio de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial"
- Resolución 2273 de Agosto de 2014 "*"Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 20 11-2021 Y se dictan otras disposiciones"*
- *Resolución 3753 de Octubre de 2015* "Por lo cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otros disposiciones."
- Plan Nacional de Seguridad Vial Colombia 2013 – 2021

5. ALCANCE

El Plan estratégico de seguridad vial, Aplica a todos los empleados y contratistas de Platino VIP S.A.S, que en el desarrollo de sus actividades tengan relación con el desplazamiento, el transporte y la operación en vía pública o privada y que puedan afectar la seguridad del personal, las comunidades, el ambiente, los productos o las instalaciones.

El presente documento describe los procesos, políticas, lineamientos y responsabilidades respecto al tema de seguridad vial de Platino VIP S.A.S.

Dado que Platino VIP S.A.S dentro de sus funciones misionales y en desarrollo de sus actividades contrata y administra flotas de vehículos automotores superiores a 10 unidades, elabora el Plan estratégico de seguridad vial y será entregado a la Superintendencia de Puertos y Transportes por tener operación en el territorio Nacional.

6. GUIA PARA LA ELABORACIÒN DEL PESV

A. CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. **Gerente Administrativo:** En su compromiso con la seguridad vial liderará el proceso e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así mismo garantizará los recursos (físicos, humanos y financieros) necesarios para su implementación y alcance.

Funciones:

- Encargado del pilar estratégico de gestión institucional velando por que se cumpla lo descrito en el Plan estratégico de seguridad vial, que la política de seguridad vial este divulgada y cumpla los objetivos.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Tomar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal de cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
- Asignar el responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial para latino VIP S.A.S.

2. **Responsable PESV:** Platino VIP S.A.S, cuenta con una persona responsable e idónea para el diseño, elaboración, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en el programa.
   El responsable designado es el "Coordinador de Transporte", persona idónea por el conocimiento del tema de tránsito y sus 2 años de experiencia en el tema.
   En el (anexo 1) se encuentra Hoja de Vida del Responsable del Plan de Seguridad Vial.

3. **Comité de Seguridad Vial:** Como sus funciones lo indican Gerencia Administrativa definirá un equipo de trabajo y serán parte del Comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados para su correcto funcionamiento.

   Como lo plantea la resolución 1565 de 2014, el objetivo es plantear, diseñar, implementar y gestionar las diferentes acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

   El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

El comité estará conformado por:

- Gerente Administrativo
- Gerente de Gestión Humana
- Coordinadora Operativa y Comercial
- Coordinador de Transporte
- Coordinador HSEQ.

Para dar inicio a las sesiones de reunión del comité debe estar presente el 60% del comité

Funciones del comité de Seguridad Vial:

Sus funciones estarán enmarcadas dentro de la planeación y coordinación de las actividades concebidas del PESV tales como:

- Analizar los resultados en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Validar, programar y verificar realización y cumplimiento del plan de capacitación.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Validad y hacer seguimiento al cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Determinaran las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Realizar seguimiento a los objetivos del PESV y su cumplimiento
- Realizar los indicadores del PESV y realizar su medición
- Convocar y asistir a las reuniones trimestrales o realizadas por citación de alguno de los miembros del comité o cuando se presente un evento grave o fatal.

El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

4. **Acta de conformación del comité de seguridad vial 2016 – 2018:** El acta de conformación del comité de seguridad vial se encuentra en el (anexo 2), donde se encuentran los integrantes que conforman el comité, datos de contacto y funciones específicas de cada uno dentro del comité.

5. **Política de seguridad vial:**
   Platino Vip S.A.S, cuenta con una política de seguridad vial, la cual se encuentra se encuentra publicada en las instalaciones de la compañía y firmada por el representante legal y gerente administrativo en el (anexo 3).

6. **Informar al personal de la empresa:** La política de seguridad vial se encuentra publicada en las oficinas principales de Platino VIP S.A.S, esta será divulgada en la inducción, y de acuerdo al plan de capacitaciones que se tiene establecido en el PESV. Como evidencia se anexa fotografía (anexo 4).

   Platino VIP S.A.S, se compromete informar y socializar a todo el personal de la empresa de la existencia del PESV, sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evolución de sus resultados y los planes de mejora a implementar.

   Para tal fin se realizarán diferentes capacitaciones, divulgaciones y comunicaciones de sus avances. Evidencia de capacitación (anexo 5).

A. DIAGNOSTICO DEL PESV

El propósito de Platino VIP S.A.S frente al PESV es identificar una serie de situaciones de riesgos que son causas básicas en el proceso de ocurrencia de los accidentes de tránsito.

Los accidentes de tránsito como cualquier otro evento, son de origen multicausal y por ello es necesario identificar oportunamente aquellos riesgos propios de los comportamientos humanos, de los vehículos y de la infraestructura, que tienen el potencial de causar accidentes, facilitando la gestión de la empresa al definir las áreas involucradas.

La elaboración del diagnóstico de riesgo de la empresa se realiza con base en:

1. Recolección de información general de la empresa solicitada en el punto 7.2 de la resolución 1565 de 2014. Por medio de esta información se analiza el contexto de la empresa, sus funciones y se tiene la información para una caracterización inicial.
2. Posteriormente se realiza un levantamiento de información relacionada con los desplazamientos que realiza el personal y los factores de riesgo a los que se puede estar expuesto. Para este fin, se utiliza el anexo 6 encuesta de aplicación cumpliendo con lo establecido en la resolución 1565.
3. Paso seguido se realiza una consolidación de la información con la cual se realiza un análisis de los resultados obtenidos.
4. Se define una matriz de riesgo según la información recolectada y analizada.

Para el proceso diagnostico no se tiene en cuenta matriz de accidentes, debido a que en la empresa no se han presentado accidentes laborales de tránsito.

A continuación se describe cada uno de los puntos contemplados en el diagnóstico.

1. **Generalidades De La Empresa**

PLATINO VIP SAS.

NIT: 800105371-1

Sector: Privado

Sector económico: Transporte

SEDE PRINCIPAL	
Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá
Dirección	Calle 98 a No 51-37 Oficina 206
Teléfono	6004072
Nombre de la ARL	Sura

Actividades que realiza: Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
Empresa habilitada para la prestación de Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros según resolución 00985 del 20 de abril de 2004. Ver Anexo 22.

Servicios de la compañía:
Platino VIP S.A.S presta servicios de transporte especial de pasajeros a empresas y personas naturales, en modalidad de servicios no fijos y ocasionales.

Ciudades de Operación:
Platino VIP S.A.S, opera en todas las ciudades a nivel nacional, principalmente en la ciudad de Bogotá, departamentos de Tolima y meta.

2. Caracterización - cuestionario de situación de Platino VIP S.A.S.

Fecha: 18 de Febrero de 2016

Tamaño de la empresa: 17 Trabajadores.

Cantidad de empleados:

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	6
Contratistas	11
Total	17

Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	6
Operativo	11
Total	17

Relación con el Riesgo Vial

RELACION CON EL RIESGO EN LA VIA	CANTIDAD
SI	17
NO	0
Total	17

Desplazamiento en misión

CUANTOS REALIAN DESPLAZAMIENTOS EN MISION	CANTIDAD
Interno	5
Externo	12
Total	17

Tipos de vehículos utilizados en los desplazamientos por misión

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Transporte Publico	4
Vehículo	10
Público y particular	1
Moto	2
Total	17

Clasificación del personal según su rol dentro de la vía

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor	13
Pasajero	4
Total	17

Clasificación del personal según su rol dentro de la vía casa-trabajo-casa

CLASIFICACION SEGÚN ROL EN LA VIA CASA-TRABAJO-CASA	CANTIDAD
Conductor	13
Pasajero	4
Total	17

3. Levantamiento de información

Acorde al punto 7.2 de la resolución 1565 de 2014, se realiza la aplicación del diagnóstico de riesgo de tránsito a trabajadores de Platino VIP S.A.S.
Como estrategia para la aplicación se utilizó dos mecanismos, uno por medio de encuesta telefónica y otro por medio de la entrega de la encuesta en físico. En el (anexo 6) se encuentra el formato de la encuesta utilizada

4. Consolidación de la información

Posterior a la aplicación de la encuesta, con la cual se consiguió una muestra representativa de 17 personas, correspondiente al 77%, la información de la encuesta se encuentra en el (anexo 7).

Por medio de esta base se realiza análisis de los datos (anexo 8).

5. Evaluación de Platino VIP S.A.S riesgo

Para la elaboración de la matriz de Platino VIP S.A.S, se tiene en cuenta la clasificación del personal según el rol en la empresa, la información de la encuesta de los roles en la vía y la autorización de los desplazamientos y los roles en que se pueden realizar por parte de la empresa.

Se tiene en cuenta para cada rol los principales riesgos por hábitos (riesgos a los que se expone el actor vial por su comportamiento en las vías) y riesgos por entorno (riesgos generados por causas externas al actor vial), los controles que se tienen para disminuir los riesgos, y la valoración del mismo.

Acorde a la información recopilada se elabora el panorama de riesgos viales que se encuentra en el (anexo 9).

B. ELABORACIÓN PESV

Luego de realizar el análisis de las características de Platino VIP S.A.S, se definieron las acciones a realizar en el periodo 2016 – 2018 para mitigar cada uno de los riesgos encontrados y alcanzar los objetivos propuestos en el PESV.

Las acciones se describen en los 5 pilares estratégicos, y se acompaña de objetivo, responsable, grupo objetivo, recurso, periodicidad y meta.

En el (anexo 10) se encuentra el documento.

C. IMPLEMENTACIÓN PESV

En Platino VIP S.A.S, la implementación de las acciones del PESV, se realiza un cronograma, en el cual se encuentran las fechas en las que se realizara la implementación, acorde a la periodicidad descrita anteriormente. Este documento se encuentra en el (anexo 11).
En el (anexo 11 a) se evidencia el presupuesto para llevar a cabo las diferentes actividades del PESV, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido dentro del documento.

D. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El proceso para realizar el seguimiento, la evaluación de la eficacia y cumplimiento del PESV se definen en los indicadores de resultado y actividad, así como auditorías a realizarse y la revisión por gerencia como se muestra a continuación.

1. **Indicadores de resultado**

Son aquellos indicadores que van a permitir el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Número de accidentes de tránsito durante el periodo	Número de accidentes de tránsito reportados.	Estadísticas de accidentes de trabajo	0 accidentes	Trimestralmente
Número de incidentes de tránsito durante el periodo	Número de incidentes tránsito reportados	Estadísticas de incidentes de trabajo		Trimestralmente

2. **Indicadores de actividad**

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan, algunos ejemplos son:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Cumplimiento de plan de acción	Número de actividades realizadas / Total de actividades planeadas * 100	Cumplimiento de plan de acción	Número de actividades realizadas / Total de actividades planeadas * 100	Cumplimiento de plan de acción
Metas de plan de acción	Número de metas cumplidas / Número de metas planeadas * 100	Metas de plan de acción	Número de metas cumplidas / Número de metas planeadas * 100	Metas de plan de acción
Cumplimiento plan de capacitación	Número de actividades ejecutadas /	Cumplimiento plan de capacitación	Número de actividades ejecutadas /	Cumplimiento plan de capacitación

	número de actividades planeadas * 100		número de actividades planeadas *100	
Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimientos preventivos realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimientos preventivos realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	Mantenimiento Preventivo vehículos

3. Auditorias

Con el ánimo de hacer la implementación se realizara anualmente una Auditoria Externa de acuerdo a la resolución 1231 de 2016, (anexo 12), por medio de la ARL en la cual se realizará seguimiento al cumplimiento de todas las acciones y procesos descritos en el PESV.

4. Revisión de gerencia

Una vez al año el Gerente de Platino VIP S.A.S, realizara la revisión de los indicadores y objetivos del PESV, como seguimiento a la consecución de las actividades y las metas propuestas.

5. Información documentada

Toda la información del PESV será registrada en un documento, el cual estará dentro del Sistema de Gestión, cada una de sus modificaciones será registrada y según las necesidades dicho documento será revisado y actualizado.

7. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

A. COMPORTAMIENTO HUMANO:

Platino VIP S.A.S, contrata como personal solo conductores para prestar servicios a diferentes clientes.

1. Perfil de competencias

Actualmente Platino VIP S.A.S, cuenta con una línea de trabajo correspondiente a desplazamiento de personas.

Se maneja un perfil de competencia según el cargo. Los perfiles se encuentran en el (anexo 13), y están codificados por la empresa en el documento [GH] MN-01.

Para la contratación el personal debe tener un estado óptimo de salud, conocimiento en normas de tránsito y seguridad vial, conocimiento del vehículo a manejar, licencia de conducción tipo C1 o C2 según el cargo, experiencia en conducción (varia el tiempo solicitado según el cargo). El personal a contratar no debe tener comparendos ni acuerdos de pago.

2. Procedimiento de selección

La relación laboral de los conductores en Platino VIP S.A.S se realiza de la siguiente manera:

Por contratación directa con el propietario del vehículo especial, quien trae al conductor y se realizan las pruebas para aprobarlo, pero el contrato es directo con el propietario. (Cada vez que el propietario desee cambiar el conductor, debe avisar a Platino VIP S.A.S para realizar todo el proceso de selección).

El proceso de selección de personal realizado por Platino VIP S.A.S, se encuentra en el (Anexo 14) Procedimiento de gestión humana.

Según el tipo de relación laboral con Platino VIP S.A.S, se realizará una parte del proceso. Para todos los conductores anteriormente nombrados se solicitará mínimo:

Documentación solicitada:

- Hoja de vida del conductor
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de licencia de conducción vigente
- Certificado de estudios, cursos, capacitaciones y seminarios (de acuerdo a hoja de vida)
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia como conductor (de acuerdo a hoja de vida)
- Demás documentos según solicitud del cliente

Estudios de seguridad

- Verificación antecedentes (policía, procuraduría y contraloría) la realiza el coordinador del contrato
- Verificación de estado en de licencia y de comparendos en Runt, Simit y Secretaria de movilidad. la realiza el coordinador del contrato

Pruebas realizadas

- Exámenes médicos ocupacionales
- Prueba teórica y practica

Procesos internos

- Registro de inducción y/o reinducción HSEQ
- Carta de recomendación médica

3. **Pruebas de ingreso**

Para el ingreso del personal que realiza labores de conducción y que se encuentra contratado por medio del propietario, dentro de los exámenes medico ocupacionales debe realizar: (anexo 15):

PRUEBAS	CONDUCTOR	MENSAJERA	MONITORA
Osteomuscular	X	X	X
Optometría	X	X	X
Audiometría	X		
Psicosensométrico	X		
Psicosocial	X		
Glicemia, Perfil lipídico	X		
Cuadro Hemático	X		
Prueba de Psicología	X	X	X
Prueba Teórica	X		
Prueba Practica	X		

Los exámenes médicos se realizan en el siguiente laboratorio, en el (anexo 16), se encuentra la habilitación del mismo y criterio de exámenes:

- Bogotá: Preventsalud S.A.S,

El informe de psicología será avalado por un psicólogo profesional, y su idoneidad se verifica con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicología. La prueba que se aplica es el "Test de Wartegg", con la finalidad de describir el tipo de personalidad del aspirante.
Se anexa la TI de la persona que actualmente realiza este proceso. (Anexo 16a).

La prueba teórica que se aplica para el ingreso se encuentra en el (anexo 17), la prueba práctica actualmente se realiza con Fespvial. (Anexo 17b), se encuentra el certificado de habilitación de la entidad y hoja de vida de instructor.

Cada uno de los exámenes se realiza con una periodicidad anual.

4. **Capacitación en seguridad vial**

La empresa realizara anualmente un programa de capacitación tendiente a fortalecer las competencias y crear buenos hábitos en materia de seguridad vial en el personal que ejerce el rol de conducción con temas relacionados según resolución 1565 de 2014:

- Sensibilizar la adopción de buenas prácticas en todos los actores de la vía (peatón, conductor, pasajero, motociclista,) y conductas responsables en la vía tanto en el ámbito laboral como en el cotidiano.
- Capacitar a los conductores de la empresa en temas enfocados a normatividad de tránsito y transporte.
- Factores de riesgo de desplazamiento.
- Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Divulgación PESV
- Incluir dentro del programa acciones en caso de un incidente o accidente de tránsito.

Para el personal "conductor" se dictaran 4 temáticas enfocados en seguridad vial a lo largo del año, para el personal que realiza desplazamiento pero no está contratado como conductor se capacitara en 3 temáticas según el medio de transporte utilizado y para el personal que no realiza desplazamiento en misión se realizará capacitación 1 vez al año.

Todas las capacitaciones serán evaluadas y aprobadas con una calificación del 80% mínimo. Las capacitaciones tendrán modalidades presenciales y virtuales, y estarán enfocadas según el tipo de vehículo conducido y/o el rol en la vía en el que se desplace el personal.

Las diferentes capacitaciones en seguridad vial, deben ser certificados por personal idóneo, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, dedicadas a la formación técnica y cuyo objeto social esté relacionado con ejecución de programas capacitación y seguridad vial, avaladas por la Gerencia.

En el (anexo 18) se encuentra el plan de capacitación para el año 2016.

5. **Control de documentación de conductores**

Platino VIP S.A.S, como seguimiento al personal conductor, documenta y registra los datos básicos de los conductores, realizado el respectivo control y seguimiento de los documentos de ley requeridos y las acciones ejecutadas y definidas en el PESV.

- Los datos recopilados son:
- Nombre y apellido
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Fecha de expedición de la licencia
- Inscripción en el Runt
- Tipo de licencia de conducción
- Fecha de expiración de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con acuerdo de pago
- Fecha de exámenes médicos

La información básica registrada se encuentra en el (anexo 19), donde se evidencia la información recopilada.

La verificación de licencias de conducción en bases de datos de Runt, se realiza de forma mensual y está a cargo del Coordinador de Transportes. Cada vez que ingresa o se retira un conductor se realizará la respectiva actualización del programa.

El registro de accidentes de los conductores en el cual se presentan lesiones se administra con la base de reporte de accidentes de la ARL SURA, el registro de los accidentes de tránsito sin lesión se almacena en la base de datos la cual es alimentada por el Coordinador de Transportes.
A la fecha Platino VIP S.A.S, no ha presentado ningún tipo de accidente en la vía, por tanto la base de reporte de accidentes no se a manejado.

Por medio del programa de capacitación se tiene el control de las capacitaciones a las cuales han asistido los conductores, en el programa se encuentra el seguimiento de asistencia de las diferentes actividades que se han realizado hasta la fecha en seguridad vial; ver (anexo 18 hoja 3).

Platino VIP S.A.S, cuenta con una lista de chequeo en donde controla la documentación de los conductores (Anexo 19) y (anexo 19ª).

6. Reporte de comparendos

Platino VIP S.A.S no recibe personal con comparendos o con acuerdo de pago; en dado caso de encontrar que un conductor tiene comparendos el Coordinador de Transportes es el encargado de hacer la revisión a través de la base de datos del Simit y Secretaria de Movilidad; se envía una notificación solicitando que realice el respectivo pago, si a los 30 días calendario este comparendo no ha sido pagado la persona es retirada de la empresa.

Platino VIP S.A.S igualmente tiene elaborado una base de datos por si se presentan comparendos (anexo 20).

Platino VIP S.A.S cuenta con un protocolo de control de comparendos en donde el Coordinador de Transporte, realizan el control paso a paso para el respectivo control de multas de los conductores y las acciones que la empresa debe tomar cuando se incumple el protocolo (anexo 20 a).

7. Políticas De Regulación De La Empresa

A. POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

La política preventiva de alcoholismo, tabaquismo y drogadicción se encuentra en el (anexo 21) (GE) PL - 03

El protocolo para dar cumplimiento a la política de no alcohol, drogas y fumadores código [HSEQ] PR-12 (anexo 21c).

La aplicación de las pruebas se realiza como mínimo una vez al mes. En el (anexo 21b), se encuentra el formato para la realización de pruebas de alcoholimetría, (anexo 21d) certificado de verificación y hoja de vida del alcoholímetro.

B. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Platino VIP S.A.S comprometida con la integridad física de los conductores y teniendo en cuenta que a la hora de conducir la fatiga es un verdadero peligro tanto para los conductores como para los demás actores de la vía, es norma que los conductores propios o contratistas reconozcan los síntomas de la fatiga y actúen estableciendo tiempos de reposo y de descanso para prevenir la fatiga y la ejecución de pausas activas, para reanudar su actividad diaria de conducción.

Ningún conductor puede sobre pasar las 8 horas de trabajo continuas o 2 horas más siempre y cuando sean autorizadas por el coordinador de contrato, el servicio de transporte deberá programar de tal manera que se garantice el adecuado descanso del conductor.

Los conductores deben realizar pausas activas de 15 minutos cada 3 horas de conducción seguida.

Procedimiento

Como seguimiento de la política se verificarán las horas de turno realizadas. Así mismo se cuenta con el proceso de pausas activas dentro del programa de riesgo psicosocial y Biomecánico.

Platino VIP S.A.S, realizó la solicitud el día 25 de Mayo de 2016 con la ARL Sura para el proceso de adquirir la resolución; En el (anexo 21ª) se evidencia el certificado de radicación de horas extras.

En el (anexo 21e) se encuentra la planilla de planeación de turnos el cual es programado por medio del reporte de prestación de servicios de transporte formato de Platino VIP S.A.S. o la planilla que sea asignada por el cliente; el control lo realiza el Coordinador de Transportes para la verificación de las horas trabajadas semanalmente.

C. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Platino VIP S.A.S consiente que una de las causas principales de los accidentes de tránsito es por el exceso de velocidad, todo conductor propio o contratista debe respetar la normatividad actual y cumplir con los límites de velocidad establecidos, con el fin de minimizar los índices de accidentalidad por esta causa. Los límites de velocidad establecidos de acuerdo a la normatividad vigente son:

Vía	Limite máximo de velocidad
Vías urbanas pavimentadas	60km/h
Vías nacionales y departamentales pavimentadas	80km/h
Vías escolares zonas rurales o intersecciones viales	30km/h
Rutas internas (parqueaderos, sedes administrativas, sedes operativas, etc.)	10km/h

Procedimiento:
Actualmente el 75% de los vehículos de transporte especial cuenta con dispositivo GPS, el Coordinador de Transportes realiza el seguimiento de los límites de velocidad de acuerdo al informe enviado por el proveedor (Anexo 22).

Este seguimiento se hace diariamente el cual el Coordinador de Transportes informa los vehículos que excedan velocidad; además se encarga de realizar el llamado de atención al conductor que no cumpla con los límites máximos de velocidad.

Para el año 2017 todos los vehículos que presten servicio para Platino VIP S.A.S, deben contar con este dispositivo

D. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad es de uso obligatorio para conductores propios o contratistas, además de exigir a los pasajeros su uso el vehículo no podrá ponerse en marcha hasta que los pasajeros acaten la instrucción; siendo esta la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito que generen daños a la integridad física.

Por ende Platino VIP S.A.S promueve el uso del cinturón de seguridad de acuerdo a lo estipulado en el CNT art. 82.

Proceso de implementación:
Mecanismo de control: Como medida de control los conductores deben solicitar el uso del cinturón por parte de los pasajeros.
Se realiza seguimiento al cumplimiento por parte de los conductores por medio de revisión de comparendos, quejas de los usuarios o personal de la empresa.

En el (anexo 23) se encuentra la campaña para promover el uso del cinturón de seguridad tanto de conductores como pasajeros "No abraces a la muerte mejor abróchate la vida".

E. NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

En Platino VIP S.A.S, está prohibido el uso de equipos de comunicación mientras se está conduciendo, aun cuando los vehículos cuenten con equipos manos libres, en caso de ser necesario el conductor deberá detener la marcha y parquear en forma segura antes de establecer la comunicación.

Proceso de implementación:
Mecanismo de control: Como medida de control se realiza seguimiento al cumplimiento por parte de los conductores a través de revisión de comparendos, quejas de los usuarios o personal de la empresa.
Las sanciones por el incumplimiento a la reglamentación esta descrito en el reglamento interno de trabajo.

8. Elementos de protección

El uso de elementos de protección en las operaciones son de cumplimiento obligatorio, sin embargo los trabajadores que conducen para Platino VIP S.A.S, no se exige su uso, ya que los contratos en el momento se realizan exclusivamente con personal administrativo.
Los únicos EPP exigidos son los del contrato con el cliente, o por las demás funciones realizadas por los conductores

Para los vehículos se exigirá que tengan el equipo de carretera y el botiquín según la normatividad vigente Ley 769 del 2002, equipo de carretera y el tipo de vehículo, como se especifica a continuación.

Vehiculó de servicio especial: Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

1. Un gato con capacidad para elevar el motor
2. Una cruceta
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios
5. Un extintor
6. Dos tacos para bloquear el vehículo
7. Caja de herramientas básica debe tener mínimo: alicates, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto
9. Linterna

B. VEHICULOS SEGUROS

Actualmente Platino VIP S.A.S, no cuenta con vehículos propios, por lo cual la contratación de los vehículos se hace por Contratación de vehículos directo con el propietario.

Para los vehículos de transporte especial la edad máxima es de 20 años y 15 para escolares, todos los vehículos deben encontrarse con documentación al día y en buen estado.

Los documentos que se solicitan para el ingreso de vehículos de pasajeros se maneja en el formato [OP] RE-08 (anexo 24).

1. Mantenimiento de los vehículos

El mantenimiento de los vehículos tanto preventivo como correctivo está a cargo del propietario del mismo.

Para los vehículos de transporte especial Platino VIP S.A.S realiza los seguimientos:

Todo conductor o propietario debe entregar a Platino VIP S.A.S, los soportes de mantenimiento y reparaciones realizadas en el mes de los vehículos. Estos documentos son archivados en la carpeta de inspecciones preoperacionales y mantenimientos correctivos, la cual es manejada por el Coordinador de Transporte. Esta información se ingresa en el programa y plan de mantenimiento (anexo 25) y se analizara con base en el plan de mantenimiento de los vehículos que se encuentra incluido dentro el mismo archivo del programa de mantenimiento. En caso de que alguno de los mantenimientos pertinentes no sea realizado se solicitara su realización y el soporte del mismo.

Se exigirá la certificación de la revisión preventiva bimensual (anexo 25 a), la cual debe ser entregada al Coordinador de Transporte, quien es el encargado de mantener el archivo de los documentos de los vehículos vigentes.

Esta certificación debe ser expedida por una Serviteca autorizada por el ministerio de transporte. En el caso que este certificado no sea entregado el vehículo será retirado de la operación.

2. **Hoja de vida de vehículos – documentación del plan de mantenimiento**

Platino VIP S.A.S, cuenta con una carpeta con la hoja de vida de cada uno de los vehículos que prestan servicios para la compañía. Esta carpeta contiene los siguientes datos:

Para Transporte Especial:

- Tarjeta de propiedad
- Tarjeta de operaciones
- Seguro obligatorio
- Revisión técnico-mecánica
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Hoja de vida del conductor
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del conductor y el propietario
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor y el propietario
- Original de los exámenes médicos.

El Coordinador de Transportes es el responsable de la administración de las carpetas y verificar que contengan todos los documentos requeridos de acuerdo al (anexo 24). Ver (anexo 26) carpeta hoja de vida de transporte.

3. **Idoneidad**

Platino VIP S.A.S, garantiza que la implementación del plan de mantenimiento sea realizado por personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

Los certificados y/o soportes de mantenimientos o revisiones preventivas bimensuales deben ser expedidos por talleres certificados por el ministerio de transporte. Esto quedará expreso en el anexo de HSEQ y Vial con los propietarios y conductores de los vehículos. Ver (anexo 27).

Platino VIP S.A.S, cuenta con un convenio con un centro mecánico para realizar los mantenimientos correctivos a los vehículos, para tener en cuenta esta opción para realizar el mantenimiento respectivo. (Anexo 27 a).

4. **Procedimiento de inspección diaria y preoperacional**

Todo conductor que preste servicios para Platino VIP S.A.S, debe realizar inspección preoperacional al vehículo que conduzca diariamente.

Para los vehículos de transporte especial Patino VIP S.A.S maneja el formato de inspección preoperacional, ver (anexo 28). Los formatos de inspección deben ser entregados mensualmente. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de inspección preoperacional, que tiene como objeto describir las funciones y responsabilidades para diligenciar el formato de inspección y los tiempos de entrega establecidos que tienen los conductores con la compañía (anexo 28 a).

De igual forma, el Coordinador de transporte realizara una inspección semestral al vehículo – conductor (anexo 29) con el fin de verificar que se estén diligenciando las inspecciones pre operacionales correctamente, estas inspecciones se realizan de forma aleatoria.
Si se presentan hallazgos en la inspección semestral se solicitara la corrección inmediata con el fin de que el vehículo quede en óptimas condiciones.

5. **Control de documentación y registro de los vehículos y su mantenimiento**

En Platino VIP S.A.S, el Coordinador de Transportes maneja una base de datos, la cual cuenta con la siguiente información solicitada según la resolución 1565 y se adjunta en el (anexo 19 y 19ª).

El responsable del vehículo debe entregar los primeros días de cada mes, al Coordinador de Transportes los documentos con vencimientos próximos. El Coordinador de Transportes a más tardar el 15 debe actualizar la base de datos y las carpetas con los documentos y realizar un consolidado de los documentos

vencidos y de los que aún no se han entregado soportes; por medio de comunicación escrita se solicita al responsable del vehículo los documentos.
En caso de que el conductor no entregue los documentos y que ya se encuentren vencidos, el vehículo será detenido y retirado de la operación. (Ningún vehículo podrá estar en la operación con documentos vencidos).

6. Reporte de incidentes y accidentes de los vehículos

Respecto a los reporte de incidentes y accidentes Platino VIP S.A.S, cuenta con uno procedimiento, donde explica el proceso que se debe realizar cuando se presenta un accidente o incidente de tránsito (anexo 30).

Todos los conductores que presenten un incidente de transito debe reportar el incidente antes de 24 horas (anexo 30 a), explicando detalladamente los acontecimientos del incidente, importante el anexo de fotos con el fin que el Coordinador de Transporte realice la intervención necesaria para dar cumplimiento a los requisitos del cliente.

Cuando se presente un accidente de tránsito el conductor o los testigos que se encuentran en el momento deben comunicarse con el Coordinador de Transporte e informar el suceso y este lo remite al Coordinador HSEQ, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación colombiana de acuerdo a la Resolución 1401 del 2007.

El Coordinador HSEQ, realizara la investigación del accidente con los planes de acción y ejecutara la lección aprendida dando cierre a la investigación con soportes de las acciones y correcciones del accidente.

C. Infraestructura segura

1. Rutas internas

Es responsabilidad de la Gerencia establecer los riesgos viales presentes en las rutas internas, sin embargo en Platino VIP S.A.S no cuenta en Bogotá con vías internas, parqueaderos o pasos peatonales, razón por lo cual no se realiza inspecciones o verificación del estado de las mismas. Por la misma razón no se tiene política se señalización de vías internas y demarcación.

2. Rutas externas

Platino VIP S.A.S Frente a las rutas externas cuenta con desplazamientos variables (no rutinarios), desplazamientos ocasionales.

A. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

En su compromiso y responsabilidad con la seguridad vial Platino VIP S.A.S, reglamenta los desplazamientos realizados por el personal, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Condiciones y elementos del vehículo para viajes a áreas remotas	Todo vehículo utilizado para el desplazamiento de personal debe contar como mínimo con los Equipos de prevención y seguridad contenidos en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002. Así mismo se debe realizar la inspección de las condiciones del vehículo previo a la realización del viaje y cualquier deficiencia se debe reportar inmediatamente y corregir antes del viaje. Marcar la presión del neumático en la llanta / rin. Llevar ropa de repuesto para enfrentar las condiciones ambientales. Siempre se debe llevar un amplio suministro de agua potable y alimento dependiendo del ambiente y longitud del viaje (El suministro de agua debe ser por lo menos 2 galones por día por persona). Equipo de comunicación: Radio, teléfono satelital o celular deben también estar disponibles.
Antes de iniciar los desplazamientos	Las personas que realizan desplazamiento como conductores ya sea de vehículos propios o terceros deben realizar la inspección pre-operacional del vehículo. Si son conductores deben avisar si existe una falla, si es vehículo es personal debe ir a realizar el mantenimiento correctivo del hallazgo.
Planificación de viaje	Antes de realizar un desplazamiento, se debe

	verificar la ruta a realizar. Si el desplazamiento lo realiza como pasajero de servicio público contemplar cuales son los paraderos, horarios de buses, y transporte más seguro. Si es conductor verificar las condiciones de la ruta a elegir, para esta actividad puede utilizar herramientas como waze, google maps, movit, entre otras.
Planificación de horario	Tenga en cuenta al planificar su desplazamiento los horarios en los cuales va a realizarlos, según horario laboral, tiempo promedio de desplazamientos, condiciones imperantes que pueden afectar este tiempo como trancones, accidentes, manifestaciones, condiciones ambientales, entre otros. Tener tiempo prudente para realizar el desplazamiento disminuye factores de riesgo por afán o presión.
Condiciones ambientales	Las condiciones del ambiente pueden generar variaciones en tiempos y desplazamientos, tenga en cuenta los factores de riesgo que pueden conllevar y modifique sus comportamientos según estas condiciones. Por ejemplo en lluvia disminuya la velocidad.
Normatividad	Tenga en cuenta la normatividad nacional vigente y los estándares de desplazamiento de la empresa al realizar sus desplazamientos. (Anexo 31).
Fatiga	Todo personal debe evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución: Cada 3 horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar. Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas. Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad

	de reacción. Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

Platino VIP S.A.S, dentro del reglamento interno de trabajo, define los horarios de entrada y salida y jornadas de trabajo, el cual es divulgado a todo el personal por medio de la inducción o re-inducción tanto al personal administrativo como operativo y contratistas (Anexo 32).

B. DESPLAZAMIENTOS RUTINARIOS:

En el caso de los desplazamientos rutinarios Platino VIP S.A.S no realiza este tipo de desplazamientos, sin embargo en el momento que haya un contrato de este tipo se elaborara inmediatamente un análisis de rutas según lo requerido.

C. DESPLAZAMIENTOS VARIABLES

Para cumplir otra clase de actividades Platino VIP S.A.S presta el servicio de desplazamiento en rutas no fijas o variables, en donde los recorridos cambian a diario, para lo cual propone una política de administración de rutas y establece los estándares de desplazamiento los cuales describen los lineamientos y reglamentación dada por Platino VIP S.A.S, acorde a la normatividad vigente, que debe cumplir el personal de la empresa al realizar desplazamientos, estos estándares contemplan los roles viales de pasajero, peatón, conductor y se encuentran en el (anexo 31).

3. Apoyo tecnológico

El 75% de los vehículos que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros cuentan con dispositivo de GPS, el cual lo controla la misma empresa. Para el año 2017 todos los vehículos que presten servicio deben contar con este dispositivo.

4. Política de socialización y actualización de información

Platino VIP S.A.S, debe establecer como mecanismos de socialización e información preventiva para todo el personal que haga parte de la operación, la divulgación de los lineamientos para la realización de desplazamientos por medio de capacitaciones y la socialización del PESV, como se muestra en la evidencia de la capacitación (anexo 5).

D. Atención A Victimas

Platino VIP S.A.S, cuenta con un protocolo de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito (Anexo 33), en el cual describe las siguientes situaciones:

1. Cadena de acción en caso de accidente con herido
2. Cadena de acción en caso de accidente sin herido
3. Protocolos de que hacer en diversas situaciones

Atención integral del accidente de tránsito

- Mantenga la calma, piense y proteja el sitio del suceso.
- Apague el motor y demás equipos eléctricos que se encuentren funcionando
- Alerte y proteja el sitio con señalización de seguridad
- Reporte el accidente de inmediato al coordinador de transporte detallando con precisión todos los hechos, busque ayuda en las instituciones de apoyo cercanas (policía, ejército, bomberos, defensa civil entre otras).
- Comunicarse con la ambulancia si existe lesionado
- Si se generó choque obtenga información necesaria del (los) otros (s) conductor (es) y vehículo (s)
- Participantes, obtenga nombres y direcciones de los vehículos.
- Únicamente suministrar información de los hechos a la policía, no de más información que la necesaria
- No fume, no prenda fósforos o algún otro elemento que produzca fuego.
- No haga uso de las señales de emergencia del equipo de carretera y kit de derrames.

Que no debe hacer cuando se presenta un accidente:

- Trasladar en otro vehículo a los lesionados
- Dar de comer o beber a los heridos
- Dejar que la víctima se mueva mucho
- Administrar medicamentos
- Quitarle el casco a un ciclista o motociclista
- Intentar regula el transito
- Fumar cerca al accidente
- Dejar solos a los lesionados.

4. Reporte de accidente con heridos y base de administración de datos
5. Reporte de accidente sin heridos y base de administración de datos
6. Investigación de los accidentes con heridos
7. Lecciones aprendidas
8. Directorio telefónico.

PLA

Bogotá 29 de junio de 2016

No 2016-560-046890-2
Asunto PESV
cha Radicado 30/06/2016 10:31:18 Usuario Radicador DIANAMONICA
ino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y(YPA – Remitente (EMP) PLATI
uestra Página - www.supertransporte.gov.co
63 No. 3A-45 Bogotá D.C. 3526700

Señores:

Súper Intendencia de Puertos y Transporte

Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Plan Estratégico de Seguridad Vial

La empresa **PLATINO VIP S.A.S** identificada con **NIT** 800105371-1, realiza Entrega de Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Decreto 2851 de 2013 articulo 10 y 11, Resolución 1565 de 2014, la empresa se acoge a el Decreto 1906 de 2015 para realizar ajustes y nueva presentación del Plan.

Se realiza entrega de los siguientes documentos en medio físico:

1. Plan estratégico de seguridad vial
2. Anexos al Plan estratégico de seguridad vial (listar)

GUIA DE ANEXOS PLATINO VIP SAS

1. **Anexo 1:** Hoja de vida Alexander Simancas
2. **Anexo 2:** Acta de conformación del Comité de seguridad vial y acta del comité
3. **Anexo 3:** Política de seguridad vial
4. **Anexo 4:** Evidencia de política de seguridad vial.
5. **Anexo 5:** Evidencia de la divulgación de la policía seguridad. Vial y reg. De capacitaciones.
6. **Anexo 6:** Encuesta de Transito
7. **Anexo 7:** Base de datos de encuesta
8. **Anexo 8:** Análisis de la encuesta
9. **Anexo 9:** Matriz de riesgos viales

0 113

10. **Anexo 10:** Elaboración PESV
11. **Anexo 11:** Implementación PESV
12. **Anexo 11 a:** Presupuesto
13. **Anexo 12:** Plantilla auditoria
14. **Anexo 13:** Perfil de competencias
15. **Anexo 14:** Procedimiento de ge
16. **Anexo 15:** Profesiograma
17. **Anexo 16:** Laboratorio (IPS)
18. **Anexo 16 a:** Ti Psicólogo y test de wartegg
19. **Anexo 17:** Prueba Teórica
20. **Anexo 17 b:** Certificados, habilitación de quien realiza pruebas de conducción (esta solo Fepsvial).
21. **Anexo 18:** Plan de capacitación verificar índices, fechas y conductores
22. **Anexo 19:** Base de datos de conductores
23. **Anexo 19 a:** Control de documentos para ingreso de conductores
24. **Anexo 20:** Base control de comparendos.
25. **Anexo 20 a:** Protocolo para la inv. de comparendos
26. **Anexo 21:** Política de alcohol
27. **Anexo 21 a:** Resolución horas extras
28. **Anexo 21 b:** Formato prueba de alcoholimetría (falta código)
29. **Anexo 21 c:** Protocolo para dar cumplimiento a la política de alcohol.
30. **Anexo 21 d:** Certificado de verificación y Hoja de vida del alcoholímetro
31. **Anexo 21 e:** Reporte prestación de servicio Planilla de viajes
32. **Anexo 22:** Tracking GPS
33. **Anexo 23:** Divulgación uso del cinturón y tarjetas
34. **Anexo 24:** Documentos solicitados de vehículos
35. **Anexo 25:** Programa y plan de mantenimiento
36. **Anexo 25 a:** Proveedores que realizan la revisión preventiva
37. **Anexo 26:** Carpeta HV Transporte
38. **Anexo 27:** anexo de HSEQ y seg. Vial
39. **Anexo 27 a:** Proveedores que realizan mto correctivo
40. **Anexo 28:** Formato preoperacional
41. **Anexo 28 a:** Procedimiento inspección preoperacional
42. **Anexo 29:** Formato inspección vehiculo-conductor

43. **Anexo 30:** Base de datos de incidentes
44. **Anexo 30 a:** Formato reporte 24 horas
45. **Anexo 31:** Estándares de desplazamiento
46. **Anexo 32:** Reglamento interno de trabajo
47. **Anexo 33:** Protocolo atención a victimas

La persona encargada de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la empresa **PLATINO VIP S.A.S** es: Rafael Vargas, numero de contacto 3165290654, dirección calle 98 a # 51 – 37 Of 202, correo platinovip@yahoo.com

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente,

Representante Legal
de seguridad vial

Responsable del Plan estratégico

Nit. 800.105.371-1 - Calle 98A No. 51-37 Of. 202 - PBX: 600 40 72

Bogotá, 03/04/2018

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20188000337321

20188000337321

Señor (a):
Representante Legal
LATINO VIP SAS
CALLE 128 A No 58 A 41
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: RADICADO 20185600138492 RELACIONADO CON EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

En atención al radicado del asunto, y con el fin de atender su petición, sobre:

. Obligatoriedad de presentar el PESV
. Prórroga del plazo para la presentación inicial del plan
. Prórroga para la entrega de los ajustes al Plan por no haber aprobado la calificación mínima.
. Estado del PESV, certificación y aprobación
. Certificación de que el plan se encuentra en evaluación

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- El Decreto 1079 de 2015, en su artículo 2.3.2.3.1. señala que los Planes estratégicos de Seguridad Vial deben ser adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado.

- El plazo para la presentación inicial de los planes venció se estableció por Decreto Presidencial 1310 del 10 de agosto de 2016, que se encuentra compilado en el Decreto único Sectorial 1079 de 2015. Dicho plazo venció el último día hábil del mes de Diciembre de 2016. El mismo Decreto en su artículo 2.3.2.3.2 señala que **las empresas pueden implementar sus planes de manera preventiva hasta que sean evaluados y aprobados por la entidad correspondiente.**

- La Superintendencia desarrolló un proyecto a finales del año 2017, para revisar los planes que se habían entregado hasta el año 2017 (durante los años 2015, 2016 y 2017) y se atendieron en orden de llegada, aún se está realizando la remisión de la calificación. Si su plan ya se encuentra revisado, próximamente le llegará la correspondiente comunicación. Si su plan no ha sido revisado una vez se cuente con el recurso humano necesario se procederá a la correspondiente evaluación y remisión de la calificación.

Se resalta que si la calificación recibida es inferior al mínimo requerido, es decir inferior a 8

7.5, no se iniciará ningún tipo de investigación toda vez que no existe sanción por la falta de aprobación.

- En el mes de diciembre de 2017, se comunicó a las empresas que el plazo para remitir nuevamente el plan era de 10 días, ello debido a que hasta el mes de diciembre contábamos con los profesionales para realizar la evaluación nuevamente, sin que ello signifique que el plazo establecido por las normas reglamentarias se hubiese modificado. Por ello respecto de la petición para la ampliación del plazo se advierte que pueden allegar el plan nuevamente sin restricciones.

Si usted remitió nuevamente el plan o lo remitió por primera vez y lo hizo en físico, mediante el presente escrito, se le hace la devolución del documento para que sea remitido UNICAMENTE al correo (*Esto para facilitar la evaluación del plan)*

pesvcalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co

- La revisión de los planes se reanudará cuando la entidad cuente con los recursos humanos necesarios.

La Superintendencia de Puertos y Transporte, lo invita a seguir adelantando las actividades necesarias que garanticen las acciones planteadas en su Plan de Seguridad Vial aún si el mismo no cuenta con el AVAL, de conformidad con lo señalado en la parte superior del presente coadyuvan al propósito del Estado Colombiano de disminuir muertes y lesionados en accidentes de tránsito.

Cordialmente

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Automotor
Superintendencia de Puertos y Transporte

PLATI

Bogotá 06 de febrero de 2018

No 2018-560-013849-2
Asunto SOLICITUD CALIFICACION PE
Fecha Rad 07/02/2018 11:35:33 Radicador SANDRAMUNOZ
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA
Remitente (EMP) PLATINO VIP S.A.S
www.supertransporte.gov.co Cl 63 9A-45 Bogotá D.C 3526200

Señores:
SÚPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD INFORMACION DE CALIFICACION RADICADO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL No 2016-560-046890-2 Y ACTUALIZACON DE DATOS DE LA EMPRESA.

Por medio de la presente solicitamos a la Súper Intendencia de Puertos y Transporte, la respuesta con la calificación del radicado **No 2016-560-046890-2** de la empresa **PLATINO VIP S.A.S identificada con NIT 800.105.371-1**, de la entrega del Plan Estratégico de seguridad vial.

Por otra parte nos permitimos enviar el RUT de la empresa e informar los datos actuales de PLATINO VIP S.A.S, para su actualización:

NOMBRE RAZON SOCIAL: PLATINO VIP S.A.S

DIRECCION: CL 128 A 58 A 41

TELÉFONO: 482 4698

CORREO ELÉCTRONICO: platino.informacion@gmail.com; platino.juliethlara@gmail.com

Cordialmente.

PP **RAFAEL EDUARDO VARGAS**
Representante Legal.

RESOLUCION No 36 DE 2017

(Febrero 03 de 2017)

"Por la cual se habilita a la empresa PLATINO VIP S.A.S., identificada con NIT. 800105371-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 20168730303752 del 30 de Diciembre de 2016, el señor RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA actuando en calidad de Representante Legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 20178730019542 del 27 de Enero de 2017, presento alcance al radicado No 20168730303752 del 30 de Diciembre de 2016, allegando información complementaria.

Que revisada la documentación aportada por la empresa PLATINO VIP S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
23 NOV. 2017
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa PLATINO VIP S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	800105371-1
SEDE PRINCIPAL	Bogotá D.C.
DOMICILIO	Calle 98A N° 51-37. Oficina 202.
RADIO DE ACCION	NACIONAL
PATRIMONIO LIQUIDO 31/12/15	$1.178.104.476
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., con NIT: 800105371-1, en la Calle 98A N° 51-37. Oficina 202, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: platinovip@yahoo.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de Febrero de 2017

DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN
Directora Territorial Cundinamarca

Proyectó: Deyssi María Moreno Aragón
Fecha de elaboración: 03/02/2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
23 NOV. 2017
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 06 del mes de Febrero del año 2017
fué notificada la Resolución No. 36 emitida el 03
de Febrero de 2017
Epigrafe: "Por la cual se habilita la empresa PLANOS VIESAS identificada con Nit 800053911-1 para la prestación del transporte de Carga
Al Representante Legal X Autorizado
El Representante Legal renunció a términos de ejecutoria
SI X NO
Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno SI
NO X
Acto Administrativo que quedó ejecutoriado el día 21
mes 02 año 2017
Nombre y cargo de funcionario que certifica: Dra Alba Cecilia Dupont Directora Territorial
Firma de funcionario:
Bogotá, D.C., día 23 mes 11 año 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
Dirección Territorial Cundinamarca
23 NOV. 2017
Funcionario Responsable

Bolívar Vargas. 36. 3/2/17
Gerente
Plotino VP
06 FEB. 2017 4:00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DEL 13 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, articulo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 13EE2021721100000023540 del 01/07/2021, el señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA,** identificado con cédula de ciudadanía número 79514920, en calidad de gerente, según certificado de cámara y comercio de la empresa **PLATINO VIP SAS,** con NIT **800105371-1** con domicilio principal en la CALLE 1G No. 33 - 50 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos: Asistente de gerencia y comercial Coordinador HSEQ Coordinador de Operaciones Asistente de Control de Operaciones Analista contable 1 y 2 Asistente de Afiliados Conductores.

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: Certificado de la Administradora de Riesgos Laborales SURA,

Mediante ventanilla única de trámites se designó al Inspector del Trabajo y Seguridad Social Diego Mauricio Ramos Moreno, a fin de adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para laborar horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite, hace requerimiento mediante correo electrónico del 12/07/2021, solicitando la siguiente información:

1. Oficio suscrito por el representante Legal o Apoderado, dirigida a la Dirección Territorial del domicilio principal indicando: los lugares donde se requiere laborar horas extras, las razones claras que justifican la petición y la vigencia requerida que en todo caso no podrá ser superior a DOS (2) años.
2. Relacionar los cargos para los cuales solicita la autorización de horas extras. Esta lista de cargos debe coincidir con las que relaciona la ARL en su certificación, especificando el área al que pertenece y cuales son de dirección, manejo y confianza, teniendo en cuenta que estos no son aprobados por este Ministerio.
3. Manifestación expresa sobre la existencia o no de sindicatos, de ser afirmativa su respuesta anexar dirección y correo del mismo.
4. Manifestación expresa sobre la existencia o no de pactos o Convenciones Colectivas de ser afirmativa su respuesta anexar copia del mismo.
5. Anexar Capítulo de la Jornada Laboral del Reglamento Interno de Trabajo conforme el artículo 108 del Código sustantivo del Trabajo y al artículo 22 de la ley 50 de 1990 con circular que lo socializó.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DEL 13 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

Se recibe respuesta el día 13/07/2021 vía correo electrónico, evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

En ese orden de ideas el artículo 161 del C.S.T., modificado por el art. 20 de la Ley 50 de 1990, consagra lo referente a la Jornada Máxima así**: "***La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones…. "*

A su vez el artículo 22, Ley 50 de 1990, establece que: "*En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras*."

Consecuentemente, el numeral 2 de artículo 162 del C.S.T, modificado por el artículo 1o. del Decreto 13 de 1967, en concordancia con el Decreto Reglamentario 995 de 1968 consagraron que "*Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior, mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al empleador llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobre remuneración correspondiente.*

El empleador está obligado a entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro."

De otra parte, el empleador debe observar el cumplimiento de los artículos 17 de la Ley 1429 de 2010, en lo que respecta a la publicación de las modificaciones e implementación del reglamento de trabajo.

Igualmente, debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, en lo que respecta a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia.

Así mismo, de acuerdo al decreto 1072/2015 Articulo 2.2.1.2.1.2. establece *"Registro del trabajo suplementario. En las autorizaciones que se concedan se exigirá al empleador llevar diariamente, por duplicado, un registro del trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, con indicación de si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobre-remuneración correspondiente. El duplicado de tal registro será entregado diariamente por el empleador al trabajador, firmado por aquel o por su representante. Si el empleador no cumpliere con este requisito se le revocará la autorización".*

En concordancia, el Ministerio del Trabajo expidió Resolución No. 784 del 17 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivos de emergencia sanitaria" Art. 2 numeral 1. Establecer que no corren términos procesales en todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de Riesgos Laborales, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social de este Ministerio, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes de tribunales de arbitramento, trámites que se adelanten por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas"

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DEL 13 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

De la misma forma la Resolución No. 876 del 01 de abril de 2020 "Por medio de la cual se modifican las medidas transitorias previstas en la Resolución 784 del 17 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020", que establece entre otras, ARTÍCULO 1. MODIFICAR los numerales 1° y 3° del artículo 2° de la Resolución 0784 del 17 de Marzo de 2020 expedida por este Ministerio, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2. MEDIDAS, numeral 1: Establecer que no corren términos procesales en todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de Riesgos Laborales, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social de este Ministerio, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes de tribunales de arbitramento, trámites que se adelanten por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas"

Que la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020 "ARTICULO 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos. Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020…"

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobre remuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa **PLATINO VIP SAS,** con NIT **800105371-1** con domicilio principal en la CALLE 1G No. 33 - 50 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá D.C.**,** para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. **Hasta** dos (2) horas diarias las que no podrán pasar de doce (12) semanales, siempre y cuando no se excedan de diez (10) horas laborales al día, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los cargos de: Asistente de gerencia y comercial Coordinador HSEQ Coordinador de Operaciones Asistente de Control de Operaciones Analista contable 1 y 2 Asistente de Afiliados Conductores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DEL 13 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **PLATINO VIP SAS,** con NIT **800105371-1** con domicilio principal en la CALLE 1G No. 33 - 50 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá D.C.**,** la fijación de la presente autorización en todos los lugares o sitios de trabajo e incluirlo en el reglamento interno de trabajo. Así mismo ajustar el reglamento interno de trabajo en la parte de la jornada laboral y horario de trabajo para el personal conforme el artículo 108 del código sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a las Direcciones Territoriales para efecto de las actuales y posibles aperturas de sucursales, agencias, o establecimientos de comercio de la empresa **PLATINO VIP SAS,** con NIT **800105371-1** con domicilio principal en la CALLE 1G No. 33 - 50 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá D.C.**,** para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a esta, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011. Lo pueden dirigir al correo solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

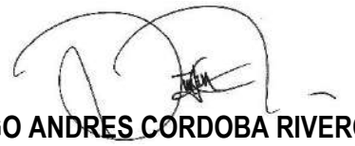

DIEGO ANDRES CORDOBA RIVEROS
Coordinador
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: D. Ramos.
Aprobó: D. Córdoba.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Auto No. 2586
(Del 27 de noviembre de 2022)

"Por medio de la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución N° 2254 del 13/07/2021"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2 de la Resolución 2143 de 2014, el articulo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se expide le Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tipifica y otorga la posibilidad a la propia administración, de oficio o a petición de parte, de realizar correcciones formales a los actos administrativos que expide en el ejercicio de sus funciones, es así como en su artículo 45 establece:

> "Artículo 45: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así mismo, la norma en mención delimita las correcciones a defectos aritméticos o de digitación, es decir, que no afecten de manera alguna el sentido o la esencia de la decisión contenida en el respectivo acto administrativo.

Ahora bien, para considerarse que el acto administrativo es legal y eficiente deben constituirse los requisitos sustanciales y los elementos de la esencia del acto, como son competencia, objeto, voluntad, forma y publicidad.

Mediante correo electrónico hseq@platinovip.co de fecha 23/08/2022, el señor **JONATHAN ORTIZ MONTENEGRO,** en calidad de Coordinador SGI de la empresa **PLATINO VIP SAS** con **NIT 800105371-1**, solicito modificación de la Resolución No.2254 del 13/07/2021, en cuanto se autorizó laborar horas extras para los cargos de Asistente de gerencia y comercial Coordinador HSEQ Coordinador de Operaciones Asistente de Control de Operaciones Analista contable 1 y 2 Asistente de Afiliados Conductores, modificación que consiste en separar de forma gramatical los cargos que se encuentran autorizados bajo dicha resolución mediante (,), esto a raíz de varios inconvenientes que hemos tenido al momento de licitar con entidades de origen público y privado en el cual al no estar claramente identificado o separado por (,) cada uno de los cargos, no es posible para dichas entidades identificar de forma clara los cargos actuales que se encuentran autorizados o bajo el concepto de la presente resolución, en el caso de no ser viable realizar dicha actualización, a gradecemos nos sea expedido algún documento aclaratorio bajo el cual podamos soportar y demostrar la individualidad de cada uno de los cargos autorizados y por ende lograr participar de forma clara y transparente en los diversos procesos de contratación en pro y beneficio de la empresa y de todos sus trabajadores.

Los cargos son: Asistente de gerencia y comercial, Coordinador HSEQ, Coordinador de Operaciones, Asistente de Control de Operaciones, Analista contable 1 y 2, Asistente de Afiliados, Conductores".

Que obrando de acuerdo al principio de eficiencia contemplado en el artículo 3, numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo Sancionatorio y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y por ello las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

AUTO No. 2586 del 27 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución N° 2254 del 13/07/2021"

Dicho lo anterior, verificada la documentación respectiva y constatado con la información suministrada, se observó que se incluyó un yerro al consignar en el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO PRIMERO de la citada Resolución, los cargos sin ser separados de forma gramatical mediante (,).

Por lo que corresponde realizar mediante el presente acto administrativo la corrección, en el sentido de separar con (,) los cargos para laborar horas extras de la siguiente manera**: Asistente de gerencia y comercial, Coordinador HSEQ, Coordinador de Operaciones, Asistente de Control de Operaciones, Analista contable 1 y 2, Asistente de Afiliados, Conductores.**

Por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CORREGIR** el contenido de la Resolución No. 2254 del 13/07/2021, en cuanto separar con **(,) los cargos para laborar horas extras de la siguiente manera: Asistente de gerencia y comercial, Coordinador HSEQ, Coordinador de Operaciones, Asistente de Control de Operaciones, Analista contable 1 y 2, Asistente de Afiliados, Conductores** en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutiva, para la empresa **PLATINO VIP SAS** con **NIT 800105371-1**.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la resolución No. **Resolución No. 2254 del 13/07/2021,** no se modifican.

ARTICULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULLO CUARTO: Comunicar en los mismos términos que la Resolución No. 2254 del 13/07/2021 al correo electrónico de notificación: hseq@platinovip.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó y Reviso. D. Ramos.
Aprobó: F. Barbosa.

c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2020
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	2021	2020	VARIACION $	VARIACION %
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	3	2.279.365.606,00	2.152.333.254,00	127.032.352,00	5,90%
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	4	2.213.102.111,00	2.631.496.735,00	-418.394.624,00	-15,90%
INVENTARIOS	5	0,00	47.821.035,00	-47.821.035,00	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**4.492.467.717,00**	**4.831.651.024,00**	**-339.183.307,00**	-7,02%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6				
Tererenos		0,00	0,00	0,00	0,00%
Equipo de Oficina		29.388.854,00	29.388.854,00	0,00	0,00%
Equipo de Computacion y Comunicación		36.901.163,00	36.901.163,00	0,00	0,00%
Flota y Equipo de Transporte		1.145.535.709,00	1.046.068.464,00	99.467.245,00	9,51%
Depreciación Equipo de Oficina		-13.633.346,00	-10.606.432,00	-3.026.914,00	28,54%
Depreciación Equipo comunicación y computación		-24.850.124,00	-18.387.025,00	-6.463.099,00	35,15%
Depreciación Flota y Equipo de Transporte		-168.350.321,00	-123.627.593,00	-44.722.728,00	36,18%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**1.004.991.935,00**	**959.737.431,00**	**45.254.504,00**	**4,72%**
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**1.004.991.935,00**	**959.737.431,00**	**45.254.504,00**	4,72%
TOTAL ACTIVO		**5.497.459.652,00**	**5.791.388.455,00**	**-293.928.803,00**	-5,08%
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	63.345.260,00	78.975.656,00	-15.630.396,00	-19,79%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	580.705.137,00	1.033.408.640,00	-452.703.503,00	-43,81%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	9	369.933.779,00	521.144.000,00	-151.210.221,00	-29,02%
OTROS PASIVOS	10	370.470.525,00	370.470.542,00	-17,00	0,00%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**1.384.454.701,00**	**2.003.998.838,00**	**-619.544.137,00**	-30,92%
PASIVOS A LARGO PLAZO					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	503.704.000,00	355.000.000,00	148.704.000,00	41,89%
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO		**503.704.000,00**	**355.000.000,00**	**148.704.000,00**	41,89%
TOTAL PASIVOS		**1.888.158.701,00**	**2.358.998.838,00**	**-470.840.137,00**	-19,96%
PATRIMONIO	11				
CAPITAL		300.000.000,00	300.000.000,00	0,00	0,00%
RESERVAS		165.025.415,00	165.025.415,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO		576.911.334,00	922.012.004,00	-345.100.670,00	-37,43%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.567.364.202,00	2.045.352.198,00	522.012.004,00	25,52%
TOTAL PATRIMONIO		**3.609.300.951,00**	**3.432.389.617,00**	**176.911.334,00**	5,15%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**5.497.459.652,00**	**5.791.388.455,00**	**-293.928.803,00**	-5,08%

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MELIDA HURTADO ROMERO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 21664-T

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 209694-T
"ver opinion adjunta"

PLATINO VIP S.A.S.

NIT 800,105,371-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

		2021	2020	VARIACION $	VARIACION %
INGRESOS	**12**				
INGRESOS OPERACIONALES					
INGRESOS POR SERVICIOS		7.458.091.937,00	8.154.174.983,00	-696.083.046,00	-9%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**7.458.091.937,00**	**8.154.174.983,00**	**-696.083.046,00**	**-9%**
Menos:					
COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN					
GASTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO		4.886.662.249,00	5.116.124.494,00	-229.462.245,00	-4%
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE		**4.886.662.249,00**	**5.116.124.494,00**	**-229.462.245,00**	**-4%**
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**2.571.429.688,00**	**3.038.050.489,00**	**-466.620.801,00**	**-15%**
Menos:					
GASTOS	**13**				
GASTOS OPERACIONALES					
GASTOS DE PERSONAL		939.735.383,00	736.832.154,00	202.903.229,00	28%
HONORARIOS		64.245.714,00	79.734.322,00	-15.488.608,00	-19%
IMPUESTOS		42.042.286,00	38.690.848,00	3.351.438,00	9%
ARRENDAMIENTOS		11.331.928,00	29.862.436,00	-18.530.508,00	-62%
CONTRIBUCION Y AFILIACIONES		13.878.406,00	12.242.312,00	1.636.094,00	0%
SEGUROS		3.365.158,00	19.015.043,00	-15.649.885,00	-82%
SERVICIOS		23.241.610,00	52.914.182,00	-29.672.572,00	-56%
GASTOS LEGALES		10.285.370,00	30.781.297,00	-20.495.927,00	-67%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		6.237.170,00	4.529.698,00	1.707.472,00	38%
ADECUACION INSTALACION		228.700,00	119.000,00	109.700,00	100%
GASTOS DE VIAJE		23.475.298,00	9.350.209,00	14.125.089,00	0%
DEPRECIACIONES		93.278.195,00	87.446.209,00	5.831.986,00	7%
DIVERSOS		418.856.062,00	399.704.425,00	19.151.637,00	5%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**1.650.201.280,00**	**1.501.222.135,00**	**148.979.145,00**	10%
UTILIDAD OPERACIONAL		**921.228.408,00**	**1.536.828.354,00**	**-615.599.946,00**	**-40%**
Más:					
INGRESOS NO OPERACIONALES	**12**				
Financieros		23.893.780,00	9.679.697,00	14.214.083,00	0%
Recuperaciones		18.691.286,00	20.073.046,00	-1.381.760,00	100%
Diversos - Aprovechamientos		5.816.813,00	5.043.109,00	773.704,00	15%
Indenmizaciones		1.835.274,00	1.690.955,00	144.319,00	0%
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo		35.244.138,00	97.600.000,00	-62.355.862,00	0%
TOTAL INGESOS NO OPERACIONALES		**85.481.291,00**	**134.086.807,00**	**-48.605.516,00**	**-36%**
Menos:					
GASTOS NO OPERACIONALES	**13**				
Financieros		21.217.304,00	24.936.619,00	-3.719.315,00	-15%
Gastos por Intereses		22.779.268,00	20.930.068,00	1.849.200,00	9%
Perdida por venta y retiro de bienes		0,00	30.000.000,00	-30.000.000,00	0%
Gastos Extraordinarios		805.522,00	7.252.378,00	-6.446.856,00	-89%
Diversos - Aprovechamientos		5.056.762,00	164.464.222,00	-159.407.460,00	-97%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**49.858.856,00**	**247.583.287,00**	**-197.724.431,00**	**-80%**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**956.850.843,00**	**1.423.331.874,00**	**-466.481.031,00**	**-33%**
PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE VIGENCIA ANTERIOR		25.904.509,00	14.495.870,00		
PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE		354.035.000,00	486.824.000,00	-132.789.000,00	-27%
UTILIDAD/PERDIDA NETA		**576.911.334,00**	**922.012.004,00**	**-333.692.031,00**	**-36%**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MELIDA HURTADO ROMERO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 21664-T

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 209694-T
"ver opinion adjunta"

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo a 31 de Diciembre de 2020	**300.000.000,00**	**165.025.415,00**	**2.045.352.198,00**	**922.012.004,00**	**3.432.389.617,00**
Incremento aporte de los socios					
Distribución de participaciones			-400.000.000,00		**-400.000.000,00**
Constitución de Reservas					**0,00**
Valorizaciones					**0,00**
Resultado del ejercicio anterior			922.012.004,00	-922.012.004,00	**0,00**
Resultado del periodo año 2021				576.911.334,00	**576.911.334,00**
Saldo a 31 de Diciembre de 2021	**300.000.000,00**	**165.025.415,00**	**2.567.364.202,00**	**576.911.334,00**	**3.609.300.951,00**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

AIDA MELIDA HURTADO ROMERO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 21664-T

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 209694-T
Ver opinión adjunta

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2021	2020
SALDO DEL DISPONIBLE AI INICIO DEL EJERCICIO	**2.152.333.076,00**	**1.644.081.752,00**
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD/PERDIDA NETA	576.911.334,00	922.011.826,00
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y CREE	379.939.509,00	501.319.870,00
AMORTIZACIONES	0,00	
DEPRECIACIONES	54.213.441,00	53.677.904,00
INVENTARIOS	47.821.035,00	-10.738.950,00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	418.394.085,00	-264.577.173,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-99.467.245,00	-217.162.884,00
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	-15.630.396,00	14.115.731,00
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-303.999.503,00	-66.014.402,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-531.149.730,00	-424.380.598,00
OTROS PASIVOS	0,00	0,00
DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES	-400.000.000,00	0,00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINALIZAR EL EJERCICIO	**2.279.365.606,00**	**2.152.333.076,00**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MELIDA HURTADO ROMERO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 21664-T

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 209694-T
"ver opinion adjunta"

PLATINO VIP S.A.S.
NIT 800,105,371-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por el periodo con fecha de corte 31 de Diciembre de 2021 y 2020
Expresado en pesos colombianos

1 ENTIDAD

La empresa PLATINO VIP S A S ., fue constituida por escritura pública No. 8226 del 29 de Noviembre de 1989, con el nombre de "Suarez Pardo y Cía. S. en C." y aclarada con la escritura pública No. 5745 del 3 de septiembre de 1990. El 28 de febrero de 2003, por escritura pública No. 435, de la notaria 15 de Bogotá e inscrita el 25 de agosto de 2003, la sociedad cambio su nombre a "C I Suarez Pardo Ltda., además se transformo la sociedad de en comandita a limitada. El 22 de febrero de 2006, con la escritura pública No. 476, de la notaria 47 de Bogotá, inscrita el 2 de marzo 2006, cambio su nombre a INGEOSTUDIOS SP LTDA. El 31 de diciembre de 2010, con la escritura pública No. 2460, de la notaria 63 de Bogotá, cambio su nombre a PLATINO VIP LTDA, en el año 2014 se reforman los Estatutos cambiando el Nombre a PLATINO VIP S.A.S. El objeto social está encaminado a la prestación de servicios de transporte de personal calificado y equipos, habilitada por el Ministerio de Transporte, según Resolución No. 985 del 20 de abril de 2004; Comercio Exterior, Fotografía Aérea y Terrestre. La duración establecida en los estatutos y por constitución y gerencia es hasta el 31 de diciembre de 2027, pero podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, reglamentados por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 2, al igual La sociedad está vigilada por la Superintendencia de Vigilancia, entidad que le ha expedido la Resolución No 01250 de Junio 25 de 2003, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución Nº 01924 de Junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del articulo primero de la ley 603 de 2000 la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

2 PRACTICAS CONTABLES

PROCESO CONTABLE: El proceso contable aplicable para PLATINO VIP S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del Proceso Contable: La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así:
Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno. Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en el plan de cuidando a su vez que cumpla con elementos propios a la cuenta en la cual se clasifica. Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos, se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones. Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: Corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados, ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de Información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tales como: Administrativa, Comercial, Operativa, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de alguna de las áreas el Comité de Dirección o quien éste designe aplicará las medidas correctivas pertinentes una vez informado del hecho por el Contador de la entidad. Respecto a la información que debe suministrar el área Jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. Para el efecto se tendrá en cuenta la evaluación del riesgo de los procesos y el estado del proceso jurídico. El área jurídica indicará por escrito el monto que, a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

POLITICAS DE CIERRE: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los Estados Financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería, el siguiente calendario:
Cierre de Tesorería: Se hará en forma mensual a más tardar el último día hábil de mes en curso. Para el cierre de la vigencia fiscal se dará aplicación a las fechas establecidas en los procedimientos internos generados para tal fin. Cierre Contable Mensual: Se hará en forma mensual a más tardar el día quince del mes siguiente. Cierre Contable Anual: Se fija el día 25 del mes de enero de cada año como fecha máxima para reconocer los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos que afectan la presentación del cierre definitivo del ejercicio contable correspondiente.

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES
El objetivo de los estados financieros de PLATINO VIP S.A.S. A es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
Los estados financieros también muestran no solo los resultados de la administración sino dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos.

Características Cualitativas Fundamentales de la Información en los Estados Financieros: PLATINO VIP S.A.S., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

Materialidad o importancia relativa: La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

PLATINO VIP S.A.S. ha establecido que la materialidad para la corrección de errores es cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Fiabilidad: La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia,

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos.

Oportunidad: La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable.

Equilibrio entre costo y beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

Supuestos Contables: PLATINO VIP S.A.S., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

Base de acumulación: (o devengo) PLATINO VIP S.A.S., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

Negocio en marcha: PLATINO VIP S.A.S. preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Bases de Medición: La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

Costo histórico: Para los activos de PLATINO VIP S.A.S., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Los términos que se utilizan en esta política tienen los significados que a continuación se especifican:

Instrumento financiero, Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en la Compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía. Los contratos tienen una gran variedad de formas y no necesitan estar por escrito.

Activo financiero, Es cualquier activo que sea: efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Compañía.

Pasivo financiero, Es cualquier pasivo que sea: una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía; o (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía,

RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Activos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la Compañía y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral.

PLATINO VIP S.A.S. no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la Compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

a) La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado

b) Es probable que se requerirá a la Compañía en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos

c) El importe de la liquidación pueda medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) anteriores. La entidad no reconocerá un pasivo contingente como pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse confiabilidad,

Gastos: El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos.PLATINO VIP S.A.S. reconoce gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse confiabilidad

DETERIORO DE ACTIVOS:PLATINO VIP S.A.S. aplicará procedimientos necesarios para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la política también se especifica cuándo PLATINO VIP S.A.S. revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revela.

PLATINO VIP S.A.S. evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la compañía estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- Construcciones y Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo de Oficina
- Muebles y Enseres
- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Pérdida por deterioro: Se denomina pérdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. PLATINO VIP S.A.S. reconoce la pérdida por deterioro del valor inmediatamente en el resultado del periodo.

La medición del importe recuperable requiere que PLATINO VIP S.A.S. realice los siguientes pasos:

- Identificar la partida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable,

3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Objetivo : Coincidir el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la sociedad en cuentas corrientes, de ahorros, en fiducia de administración y pagos, depósitos, fondos de inversión y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Es decir, recursos a la vista, de alta liquidez, bajo riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses.

Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la Sociedad (cuando se recaude, cuando reciba anticipos, etc.). Se reconoce como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas. Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la Sociedad. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la Sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
CAJA	1.700.000,00	8.400.000,00 -	6.700.000,00
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	11.551.896,00	103.000.814,00 -	91.448.918,00
BANCOS CUENTAS DE AHORRO	1.239.909.613,00	768.649.759,00	471.259.854,00
INVERSIONES DE ACCIONES	-	-	-
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO FIJO	-	-	-
FONDOS DE INVERSION	1.026.204.097,00	1.272.282.681,00 -	246.078.584,00
SUMAS	**2.279.365.606,00**	**2.152.333.254,00**	127.032.352,00

Los valores de las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran en el BBVA, Bancolombia y Banco Caja Social no tienen ninguna restricción para su utilización.

4 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La Sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro.

Medición inicial: PLATINO VIP S.A.S.reconoce un activo financiero solo cuando se convierta en una parte del instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. PLATINO VIP S.A.S. mide los activos financieros, en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide a valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiaciónPLATINO VIP S.A.S. medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía.

PLATINO VIP S.A.S. considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 360 días se encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado. La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir.

Medición Posterior: Cuando se constituya efectivamente una transacción financiera, es decir, cuando se financie al accionista se descontará el valor de la cuenta por cobrar utilizando las tasas de interés establecidas por la Sociedad para cada línea de crédito. (Implementar según el procedimiento y políticas que tenemos para los créditos) Se reconocerá un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente consideradas o en grupo si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del periodo normal de crédito,

Estimación para cuentas incobrables o deterioro de valor: El deterioro de cartera es calculado por el área contable en principio, sino por el comité de crédito para garantizar la debida segregación de funciones requerida por estándares internacionales de auditoría.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser observado por la gerencia general:

Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Deudor	Plazo (días)	Holgura	Periodo Normal de Crédito
Tipo 1	180	60	270
Tipo 2	270	90	360

Antes de cumplirse el periodo normal de crédito, la Sociedad se clasifica como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

• Cuando el Deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando el Accionista haya sido reportado en centrales de riesgos, tales CIFIN y Data Crédito.

• Cuando el Deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.

• Cuando el Deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

• Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el Deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.

• Cuando un grupo de Deudor presente una disminución medible en los pagos de sus obligaciones.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Clientes Nacionales	240.013.018,00	603.870.194,00	- 363.857.176,00
Anticipos y Avances	47.342.146,00	275.151.102,00	- 227.808.956,00
Cuentas de Operación-Uniones Temporales*1	861.412.511,00	826.676.104,00	34.736.407,00
Cuentas por Cobrar a Socios	-	16.000.000,00	- 16.000.000,00
Cuentas por Cobrar a Particulares	607.416.991,00	258.780.552,00	348.636.439,00
Ingresos por Cobrar- Afiliados	75.857.341,00	143.355.391,00	- 67.498.050,00
Anticipos de Impuestos	342.253.680,00	472.663.392,00	- 130.409.712,00
Deudores varios	38.806.424,00	35.000.000,00	3.806.424,00
Menos: Deterioro de Cartera	-	-	-
SUMAS	**2.213.102.111,00**	**2.631.496.735,00**	- 418.394.624,00

5 INVENTARIOS

Los inventarios de Platino son adquiridos de terceros para re-venta. Se registran al costo o su valor realizable, los costos inluyen el precio de compra mas los costos adicionales necesarios para cada producto a su actual ubicación y condicion, netos de descuentos comerciales y otro tipode rebajas. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso ordinario del negocio, menos los costos estimados para realizar la venta. el valor neto realizable tambien es medido en terminos de obsolescenia basado en las caracteristicas particulares de cada item de inventario. El costo se determina usando el metodo de promedio ponderado.

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Inventarios de productos para la venta	-	47.821.035,00	- 47.821.035,00
SUMA	**-**	**47.821.035,00**	- 47.821.035,00

6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PLATINO VIP S.A.S. Reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

• Es probable que la Sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.

• El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la Sociedad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.

• Si no son de larga duración y la Sociedad requiere controlarlos se contabilizaran como inventario.

• Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual.

Inventarios para consumo interno: La adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente se reconocerá como inventarios de consumo y por lo tanto no se depreciarán.

Grupos de activos: La Sociedad podrá reconocer como Propiedades, Planta y Equipo los elementos que duren más de un periodo aunque su costo de adquisición sea insignificativo. En ese caso, cada lote adquirido se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo.

MEDICION INICIAL: La Sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo se compone de:

• El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

• Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Compra financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es, por el valor presente de los cánones y opciones de compra (si existieren). Cada canon se contabilizará separando el abono a capital y el interés.

Costos iniciales: Los costos iniciales son todos los necesarios para poner el activo en condiciones, incluyendo los que sean necesarios para cumplir con la normativa medioambiental. No forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, los siguientes:

• Costos de apertura de una nueva sede u oficina (costos de inauguración)

• Los costos de introducción de un nuevo servicio (costos de actividades publicitarias y promocionales);

• Los costos de administración y otros gastos generales.

Costos posteriores: De acuerdo con el criterio de reconocimiento, la Sociedad no reconoce, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento regular del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento regular son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. Estos desembolsos se pueden describir como mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones, conservaciones, etc. pero en todo caso se reconocerán como gastos del periodo.

Componentes: Cuando la Sociedad reemplace partes de un activo, estos no se reconocerán como adiciones y mejoras de las Propiedades, Planta y Equipo. Estos costos se reconocerán como componentes separados del activo y se depreciarán según el tiempo estimado que transcurra hasta el próximo reemplazo.

Al mismo tiempo se dá de baja el valor en libros del componente reemplazado, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada o no. Si no fuera practicable para la Sociedad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

Se depreciará de manera separada todo componente que se considere importante en relación con el costo total del activo.

MEDICION POSTERIOR: La medición posterior será al costo. La Sociedad no reconocerá valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido aunque no esté siendo usado. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

Método de Depreciación: El método de depreciación que se utilizará es línea recta. El método de depreciación aplicado a la propiedad, planta y equipo se revisará regularmente para evaluar si ha tenido un cambio significativo en los resultados económicos y establecer uno nuevo de ser necesario.

Vidas útiles: Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

Concepto	Vida útil estimada hasta en años
Edificaciones	50 años
Maquinaria	10 años
Muebles y Enseres	7 años
Equipo de Oficina	7 años
Equipo de Cómputo	3 años
Equipo de Comunicaciones	3 años
Vehículos	10 años

Si varios elementos de propiedades, planta y equipo tienen la misma vida útil se agruparan como partes de un mismo componente.

Nota: Los elementos que pertenezcan a un grupo o subgrupo, se depreciarán según la vida útil asignada al grupo, salvo que se determine una vida útil específica para el respectivo bien.

Los terrenos se separaran de los edificios.

Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo: Al cierre del periodo contable, la persona encargada de activos fijos debe informar si existen indicadores de deterioro. Sin embargo, si durante el año han existido indicadores de deterioro se deben informar.El departamento financiero de PLATINO VIP S.A.S. reconoce una pérdida por deterioro cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. reduce el importe el libros de: Edificio y terreno, Equipo de oficina, Muebles y enseres, equipo de comunicación y computo, flota y equipo de transporte hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.

PLATINO VIP S.A.S.realiza a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

PLATINO VIP S.A.S. considera los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

La persona encargada de activos fijos dePLATINO VIP S.A.S. revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación y el valor residual del activo, en caso de que existan indicadores de deterioro.

PLATINO VIP S.A.S. mide l importe recuperable de un activo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno vigente.

PLATINO VIP S.A.S. evalua a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, si los elementos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se ha reconocido una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Tererenos	-	-	-
Equipo de Oficina	29.388.854,00	29.388.854,00	-
Equipo de Computacion y Comunicación	36.901.163,00	36.901.163,00	-
Flota y Equipo de Transporte	1.145.535.709,00	1.046.068.464,00	99.467.245,00
Depreciación Equipo de Oficina	- 13.633.346,00	- 10.606.432,00	- 3.026.914,00
Depreciación Equipo comunicación y computación	- 24.850.124,00	- 18.387.025,00	- 6.463.099,00
Depreciación Flota y Equipo de Transporte	- 168.350.321,00	- 123.627.593,00	- 44.722.728,00
SUMA	**1.004.991.935,00**	**959.737.431,00**	45.254.504,00

7 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos, de contraprestaciones que PLATINO VIP S.A.S. proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo administrativos y personal operativo de la sociedad.

PLATINO VIP S.A.S. Aplica todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones por pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26, los cuatro tipos de beneficios a los empleados que incluyen en esta sección son:

(a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a, los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago, será, totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

(c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

(i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro

(ií) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

PLATINO VIP S.A.S. Reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo: beneficios para los empleados. Si el importe pagado excedes a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa,PLATINO VIP S.A.S. reconoce ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Beneficios a corto plazo para sus empleados

 Sueldos y salarios.

 Ausencias remuneradas a corto plazo acumulativas y no acumulativas tales como vacaciones legales, permisos en caso de maternidad o de la esposa o compañera permanente remunerados como lo establece la Ley ,y demás permisos debidamente aprobados por el área correspondiente.

 Aportes a seguridad social

 Prima de servicios legales

 Cesantías e intereses sobre cesantías

 Beneficios no monetarios a los empleados actuales tales como, auxilio de transporte, póliza exequial o seguro funerario para los familiares de los empleados, y exámenes periódicos.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Salarios por pagar	-	3.755.888,00 -	3.755.888,00
Cesantias Consolidados	46.555.297,00	34.798.251,00	11.757.046,00
Intereses a la Cesantia	5.415.504,00	4.175.148,00	1.240.356,00
Vacaciones Consolidadas	11.374.459,00	36.246.369,00 -	24.871.910,00
SUMAS	**63.345.260,00**	**78.975.656,00** -	15.630.396,00

8 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PLATINO VIP S.A.S. reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

PLATINO VIP S.A.S. mide inicialmente una cuenta y documento por pagar:

• Al precio de la transacción incluidos los costos de ella, o

• Al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Medición Posterior: PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

Si constituye una transacción de financiación, PLATINO VIP S.A.S. reconoce como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada.

PLATINO VIP S.A.S., revisa las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.

PLATINO VIP S.A.S. dá de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
BBVA Credito libre inversion -FOGAFIN	251.852.000	120.000.000,00	131.852.000,00
Proveedores Nacionales	298.371.581,00	827.833.533,00 -	529.461.952,00
Costos y Gastos por pagar	14.852.439,00	82.941.507,00 -	68.089.068,00
Cuentas por pagar accionista	-	2.633.600,00 -	2.633.600,00
Retenciones y Aportes de Nomina	15.629.100,00	-	15.629.100,00
Acreedores Varios	-	-	-
SUMAS A CORTO PLAZO	580.705.120,00	1.033.408.640,00 -	452.703.520,00
Largo plazo			
Bancos Nacionales:			
CAJA SOCIAL Credito libre inversion -	503.704.000	355.000.000,00	148.704.000,00
Deudas con Accionistas	-	-	-
SUMAS A LARGO PLAZO	503.704.000,00	355.000.000,00	148.704.000,00
SUMA TOTAL	**1.084.409.120,00**	**1.388.408.640,00** -	**303.999.520,00**

9 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

PLATINO VIP S.A.S. reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

PLATINO VIP S.A.S. contabiliza el pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por impuestos en resultados o como otro resultado integral.

Medición Inicial:PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de PLATINO VIP S.A.S. en el estado de situación financiera y la base fiscal, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un activo igual al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce:

a. Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

b. Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

c. Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

Medición Posterior: Se reconoce una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras. Se revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.

PLATINO VIP S.A.S. no clasifica en su estado de situación financiera activo o pasivo por impuestos diferidos como activos o pasivos corrientes.

PLATINO VIP S.A.S. compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente de compensar los importes y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Procedimiento para Determinar el Impuesto Diferido: PLATINO VIP S.A.S. ha definido el siguiente procedimiento para el cálculo del impuesto diferido al cierre del periodo contable:

• Determina el saldo bajo contable bajo NIIF PYMES

• Determina el saldo fiscal de activos y pasivo (tome el formato 1732). Base fiscal de un activo: Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, cuando se recupere el valor en libros de dicho activo. Base fiscal de un pasivo: Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.

• Establece las diferencias permanentes o temporarias. Diferencia permanente: No se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro. Diferencia temporaria: Las diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro.

• Las diferencias temporarias pueden ser imponibles o deducibles. Imponibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el pasivo liquidado. Deducibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

• Las diferencias temporarias imponibles implican en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta. Pasivo por impuesto diferido.

• Las diferencias temporarias deducibles implican en un futuro el pago de un menor impuesto de renta. Activo por impuesto diferido.

• Calcular el activo o pasivo por impuesto diferido a la tasa que se espera exista en la fecha de reversión.

• Efectúa el reconocimiento contable.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Impuesto de Renta y Complementarios	354.035.000,00	486.824.000,00	- 132.789.000,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	1.351.000,00	4.539.000,00	- 3.188.000,00
Auto Retencion CREE	2.152.000,00	7.462.000,00	- 5.310.000,00
Retencion sobre ICA	795.274,00	3.874.000,00	- 3.078.726,00
Retencion en la Fuente	11.600.505,00	12.766.000,00	- 1.165.495,00
Impuesto sobre las ventas	-	5.679.000,00	- 5.679.000,00
SUMAS	**369.933.779,00**	**521.144.000,00**	- 151.210.221,00

10 OTROS PASIVOS

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de PLATINO VIP S.A.S. , contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Anticipos recibidos de tercero	7.500.759,00	7.500.759,00	-
Cuentas de Ope *1ración - Uniones Temporales*1	362.969.783,00	362.969.783,00	-
SUMA TOTAL	**370.470.542,00**	**370.470.542,00**	**-**

11 PATRIMONIO

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del PLATINO VIP S.A.S. .que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios,

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
Capital Social	300.000.000,00	300.000.000,00	-
Reservas	165.025.415,00	165.025.415,00	-
Resultado del Ejercicio	576.911.334,00	922.012.004,00	- 345.100.670,00
Resultado de Ejercicios Anteriores	2.567.364.202,00	2.045.352.198,00	522.012.004,00
SUMAS	**3.609.300.951,00**	**3.432.389.617,00**	176.911.334,00

12 INGRESOS

PLATINO VIP S.A.S. reconoce los ingresos de actividades ordinarias procedentes de servicios de transporte siempre y cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:
PLATINO VIP S.A.S. mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas que sean practicados por la entidad.
Los ingresos pueden medirse con fiabilidad Mediante el precio de factura establecido
Probabilidad de beneficios económicos asociados con Alta probabilidad,
El grado de realización de la transacción es medible y Una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos,
Los costos incurridos por la transacción
El costo incurrido en el reconocimiento del ingreso es medible.
El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES			
Ingresos por transportes prestados	7.418.509.273,00	7.803.229.066,00	- 384.719.793,00
Ingresos comercio al por mayor y al por menor	39.582.664,00	350.945.917,00	- 311.363.253,00
SUMA INGRESOS OPERACIONALES	7.458.091.937,00	8.154.174.983,00	- 696.083.046,00
INGESOS NO OPERACIONALES			
Financieros	23.893.780,00	9.679.697,00	14.214.083,00
Recuperaciones	18.691.286,00	20.073.046,00	- 1.381.760,00
Diversos - Aprovechamientos	5.816.813,00	5.043.109,00	773.704,00
Indenmizaciones	1.835.274,00	1.690.955,00	144.319,00
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo	35.244.138,00	97.600.000,00	- 62.355.862,00
SUMA DE INGRESOS NO OPERACIONALES	85.481.291,00	134.086.807,00	- 48.605.516,00
SUMA	**7.543.573.228,00**	**8.288.261.790,00**	- 744.688.562,00

13 GASTOS

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el PLATINO VIP S.A.S. . En el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio economico determinado, Mediante el sisitema de causacion se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligacion a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales
El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VARIACION
GASTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN			
Costos por transportes prestados	4.825.498.800,00	4.780.356.137,00	45.142.663,00
Costo de inventarios	59.663.449,00	335.768.357,00	- 276.104.908,00
Costos de actividades inmobiliarias	1.500.000,00	-	1.500.000,00
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	**4.886.662.249,00**	**5.116.124.494,00**	- 229.462.245,00
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE PERSONAL	939.735.383,00	736.832.154,00	202.903.229,00
HONORARIOS	64.245.714,00	79.734.322,00	- 15.488.608,00
IMPUESTOS	42.042.286,00	38.690.848,00	3.351.438,00
ARRENDAMIENTOS	11.331.928,00	29.862.436,00	- 18.530.508,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	13.878.406,00	12.242.312,00	1.636.094,00
SEGUROS	3.365.158,00	19.015.043,00	- 15.649.885,00
SERVICIOS	23.241.610,00	52.914.182,00	- 29.672.572,00
GASTOS LEGALES	10.285.370,00	30.781.297,00	- 20.495.927,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6.237.170,00	4.529.698,00	1.707.472,00
ADECUACION INSTALACION	228.700,00	119.000,00	109.700,00
GASTOS DE VIAJE	23.475.298,00	9.350.209,00	14.125.089,00
DEPRECIACIONES	93.278.195,00	87.446.209,00	5.831.986,00
DIVERSOS	418.856.062,00	399.704.425,00	19.151.637,00
SUMAS	**1.650.201.280,00**	**1.501.222.135,00**	148.979.145,00
GASTOS NO OPERACIONALES			
Financieros	21.217.304,00	24.936.619,00	- 3.719.315,00
Gastos por Intereses	22.779.268,00	20.930.068,00	1.849.200,00
Perdida por venta y retiro de bienes	-	30.000.000,00	- 30.000.000,00
Gastos Extraordinarios	805.522,00	7.252.378,00	- 6.446.856,00
Diversos - Aprovechamientos	5.056.762,00	164.464.222,00	- 159.407.460,00
SUMAS	**49.858.856,00**	**247.583.287,00**	**- 197.724.431,00**
TOTAL GASTOS	**1.700.060.136,00**	**1.748.805.422,00**	**- 48.745.286,00**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**956.850.843,00**	**1.423.331.874,00**	**- 466.481.031,00**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

MELIDA HURTADO ROMERO
CONTADOR

PLATINO VIP SAS
INDICADORES FINANCIEROS

	2021	2020
ACTIVO CORRIENTE	4.492.467.717,00	4.831.651.024,00
ACTIVO TOTAL	5.497.459.652,00	5.791.388.455,00
PASIVO CORRIENTE	1.384.454.701,00	2.003.998.838,00
PASIVO TOTAL	1.888.158.701,00	2.358.998.838,00
PATRIMONIO	3.609.300.951,00	3.432.389.439,00
UTILIDAD OPERCIONAL	921.228.408,00	1.536.828.176,00
GASTO INTERESES	22.779.268,00	20.930.068,00

Indice de Liquidez	Activo corriente	=	4.492.467.717,00
	Pasivo corriente		1.384.454.701,00
Indice de endeudamiento	Pasivo total	=	1.888.158.701,00
	Activo total		5.497.459.652,00
Razon de cobertura intereses	Utilidad operacional	=	921.228.408,00
	Gastos de intereses		22.779.268,00
Capital trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	=	3.108.013.016,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional	=	921.228.408,00
	Patrimonio		3.609.300.951,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional	=	921.228.408,00
	Activo total		5.497.459.652,00

CERTIFICACION DEL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C., marzo 31 de 2021

Los suscritos Representante Legal y Contador Público, de la empresa **PLATINO VIP S.A.S,** con **Nit. 800.105.371-1** compañía de transporte especial de pasajeros, certificamos de acuerdo con el art.37 de la ley 222 de 1995, que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2021, han sido tomados fielmente de los libros y que antes de ser puestos a disposición de los accionistas y de terceros se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- Todos los Activos y Pasivos, incluidos en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2021, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año 2021.
- Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2021, han sido reconocidos en los Estados Financieros.
- Todos los elementos han sido reconocidos en los Estados Financieros por sus valores apropiados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Todos los hechos económicos que afectan a la Compañía, han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.

En cumplimiento de la ley 964 de 2005, en su artículo 46 el Representante Legal certifica, que los Estados Financieros y otros informes relevantes para el público, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación Patrimonial o las operaciones de la Compañía.

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Representante Legal
c.c. 79.514.920

ANA MELIDA HURTADO ROMERO
Contador Público
T.P. 21.664-T

Bogotá 17 de marzo de 2022

Dictamen del Revisor Fiscal

Asamblea General de accionistas de la compañía PLATINO VIP SAS

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de la Compañía PLATINO VIP SAS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de PLATINO VIP SAS., los cuales fueron compilados y actualizados mediante el decreto 2483 de 2018 "por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017" compilados y actualizados mediante el Decreto 2483 de 2018.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha. Sin embargo, según se amplía en las notas a los estados financieros, la Entidad dio cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional con base en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración de la compañía, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo de acuerdo con las normas vigentes, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas, del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por compañía de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

• Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

• Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

• Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

• Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser

una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables de la administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2021, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

• Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

• Estatutos de la entidad;

• Actas de asamblea

• Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del

gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Laura Marcela Bonza Suarez
Revisor Fiscal
T.P. N° 209694-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **41.792.916**

HURTADO ROMERO

APELLIDOS

ANA MELIDA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

25-OCT-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00985215-F-0041792916-20180307 0059823379H 1 9903645044

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
21664-T
ANA MELIDA
HURTADO ROMERO
C.C. 41.792.916
RESOLUCION INSCRIPCION 2095-T FECHA 8-IX-88
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Presidente
0002868

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ACSE1C694F4FF52D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MELIDA HURTADO ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41792916 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 21664-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMATO 7

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 3.108.013.016
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,24
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	34%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	$ 3.609.300.951

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PLATINO VIP S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Rafael Eduardo Vargas Alba
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.920 de Bogotá D.C.

d. ASPECTOS PONDERABLES.

FORMATO No. 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar elorigen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
10 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOSCOMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
5 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CONCOMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.920
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PLATINO VIP S.A.S.
NIT:	800105371-1
DIRECCIÓN COMERCIAL:	Calle 1G # 33 – 50, 1er Piso
TELÉFONOS:	3124113200 / 6017335920
CIUDAD:	Bogotá D.C.

FIRMA DEL PROPONENTE
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

FORMATO No. 13

NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, actuando en nombre de **PLATINO VIP S.A.S.** manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
Horas adicionales sin costo	5

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre- Rafael Eduardo Vargas Alba
CC No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre PLATINO VIP S.A.S.	**Nit-** 800105371.1
Dirección Calle 1G # 33 – 50 1er piso	

e. OFERTA ECONOMICA.

FORMATO No. 11
PONDERACIÓN ECONÓMICA

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **PLATINO VIP S.A.S**., con **NIT. 800105371-1**, presento propuesta económica al proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 de 2023** incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

PLATINO VIP S.A.S.			PRECIOS TECHO MEDIANA		
ITEM	**CATIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C.**	**TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL**	**TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL**
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros a 9 pasajeros, modelo 2018 en adelante, cilindraje 1200 cc, más conductor, más combustible	**1**	**HORA**	$ 29.500	$ 31.000	$ 31.000
	1	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 357.492	$ 491.297	$ 448.043
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 7.142.013	$ 8.216.170	$ 7.888.460
	1	**KM**	$ 3.000	$ 3.600	$ 3.500
Vehículo tipo Microbus o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2013 en adelante, cilindraje 2200 cc más conductor, más combustible.	**1**	**HORA**	$ 42.000	$ 48.000	$ 48.000
	1	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 486.000	$ 694.154	$ 607.500
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 9.768.600	$ 12.254.004	$ 11.372.400
	1	**KM**	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante , cerrada o con estacas, ,	**1**	**HORA**	$ 75.000	$ 90.000	$ 81.000

modelo 2018 en adelante, cilindraje 2500 cc más conductor, más combustible.	**1**	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 465.588	$ 663.050	$ 614.255
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 9.331.200	$ 12.156.950	$ 10.995.750
	1	**KM**	$ 4.000	$ 6.000	$ 6.000
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, cilindraje 2500 cc, más conductor, más combustible.	**1**	**HORA**	$ 22.000	$ 45.000	$ 42.000
	1	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 346.615	$ 471.906	$ 427.680
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 6.366.600	$ 8.268.950	$ 7.812.450
	1	**KM**	$ 2.000	$ 3.800	$ 3.600
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, cilindraje 2500 cc más conductor, más combustible.r, más combustible.	**1**	**HORA**	$ 36.000	$ 56.000	$ 54.000
	1	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 451.980	$ 624.996	$ 573.480
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 7.484.400	$ 9.699.928	$ 8.966.700
	1	**KM**	$ 4.000	$ 4.800	$ 4.600
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2016 en adelante, cilindraje 4600 cc más conductor, más combustible.	**1**	**HORA**	$ 135.000	$ 170.000	$ 160.000
	1	**DÍA (12 horas diarias)**	$ 852.444	$ 1.180.494	$ 790.236
	1	**MES (12 horas diarias)**	$ 15.017.400	$ 18.745.506	$ 17.702.550
	1	**KM**	$ 5.000	$ 10.000	$ 9.400
TOTAL ITEMS			**$ 58.432.832**	**$ 73.940.605**	**$ 68.647.605**

*El valor propuesto incluye el pago de todos los gastos que el servicio implique, tales como parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor. Estos valores deberán ir incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Se suscribe este documento para el proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN NO. 001 de 20223** a los 10 días del mes de Marzo de 2023.

EMPRESA: PLATINO VIP S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.920 de Bogotá D.C.

FIRMA: _____